



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
EN RELACIONES PRE-ESPOSALES Y  
SU OMISIÓN DE DENUNCIA,  
AREQUIPA, 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**


**JULIACA – PERÚ**


**2024**




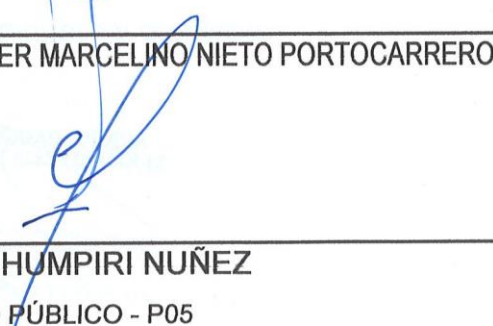
**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**  
**EN RELACIONES PRE-ESPONSABLES Y**  
**SU OMISIÓN DE DENUNCIA,**  
**AREQUIPA, 2022**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**  
**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADA**  
**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE** :   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO** :   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO** :   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR DE TESIS** :   
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 214-2024-D/FCJP-UANCV**  
**Juliaca, 16 de MAYO del 2024.**

**Vistos:** El expediente, No: **cu-5251** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPONSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial de la Bach. **Srta. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **21 de mayo del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**  
**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**  
**Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

**Asesor:**  
**Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr



### RESOLUCIÓN N° 104-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de marzo de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-674** de fecha **11 de marzo de 2024**, del **Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPONSABLES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPONSABLES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022**, presentado por el (la) **Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER ROMULO QUISEP ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

#### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,

ARQUITIVO



## RESOLUCIÓN N° 036-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de enero de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-0945** de fecha **19 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-RESPONSABLES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-RESPONSABLES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022**, presentado por el (la) **Bach. CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUIJSPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



## ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPONSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD

**28%**

INDICE DE SIMILITUD

**27%**

FUENTES DE INTERNET

**12%**

PUBLICACIONES

**13%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS


1	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	5%
2	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	4%
3	<b>repositorio.uancv.edu.pe</b> Fuente de Internet	3%
4	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	2%
5	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	1%
6	<b>repositorio.utelesup.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
7	<b>repositorio.upsjb.edu.pe</b> Fuente de Internet	1%
8	<b>es.scribd.com</b> Fuente de Internet	1%



## Metadatos Complementarios

<b>Título de la tesis</b>	
ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPOSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73655582
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-4977-5728">https://orcid.org/0009-0004-4977-5728</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JIMY HUMPIRI NUÑEZ
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42555290
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8403">https://orcid.org/0000-0003-0655-8403</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Lugar: Arequipa País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Arequipa  Coordenadas: Longitud: -16.3923376 Latitud: -71.5307175  <a href="https://maps.app.goo.gl/g6ErxZewCynXnnns6">https://maps.app.goo.gl/g6ErxZewCynXnnns6</a> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo Claudia Lucero Flores Laura, identificado con DNI  
Nro. 73655882 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
  - Programa de Segunda Especialidad,**
  - Programa de Maestría o Doctorado**
- Derechos

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico**  
denominada: Análisis de la Violencia contra la mujer en relaciones Pre-esponsales y su omisión de denuncia, Arequipa, 2022.

Asesorado por: Dr. Jimmy Humpiri Nuñez

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 01 de Octubre del 2024

FIRMA DEL ASESOR (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a todas las personas que me han brindado su apoyo a lo largo mi vida.



## AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por guiar mi camino, a mis padres y familiares que me han apoyado en todo momento, a mi alma mater Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por formarme profesionalmente.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis de la Situación Problemática.....	1
1.2. Planteamiento del Problema.....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. Justificación del Estudio.....	3
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis General.....	5
1.5.2. Hipótesis Específicas.....	5
1.6. Variables.....	5
1.6.1. Variable Independiente.....	5
1.6.2. Variable Dependiente.....	5
1.6.3. Operacionalización de Variables.....	6

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes de la Investigación.....	7
2.1.1 A Nivel Internacional.....	7
2.1.2 A Nivel Nacional.....	8



2.1.3 A Nivel Local .....	10
2.2 Bases Teóricas .....	11
2.2.1 Violencia Contra la Mujer .....	11
2.2.2 Omisión de Denuncia .....	14
2.3 Definición de Términos .....	16
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN</b>	
3.1. Métodos de Investigación .....	19
3.2. Ámbito de Investigación .....	20
3.3. Población y Muestra .....	21
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recogida de Información .....	23
3.5. Recogida de datos .....	23
3.5.1 Validez de Instrumento .....	23
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	
4.1 Presentación .....	25
04.2Análisis e Interpretación de Resultados .....	25
4.3 Prueba de Hipótesis .....	52
4.4 Discusión de Resultados .....	56
4.4.1. El objetivo específico 1 .....	56
4.4.2. El objetivo específico 2 .....	57
CONCLUSIONES .....	58
RECOMENDACIONES .....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	60
ANEXOS .....	71



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables ..... 6

Tabla 2 Ubicación geográfica de la Distrito de Arequipa ..... 21

Tabla 3 La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia física en relaciones pre esponsales ..... 26

Tabla 4 La agresión a la integridad corporal en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino ..... 28

Tabla 5 La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia psicológica en relaciones pre esponsales ..... 30

Tabla 6 La humillación en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino ..... 32

Tabla 7 La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia económica en relaciones pre – esponsales..... 33

Tabla 8 La limitación de los recursos económicos en relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer..... 35

Tabla 9 El control del ingreso del salario en relaciones pre – esponsales no es tomado en cuenta como un tipo de maltrato a la mujer..... 37

Tabla 10 El miedo a la represalia por parte del agresor incrementa violencia a la mujer en relaciones pre – esponsales ..... 39

Tabla 11 El miedo a romper el compromiso con el agresor incrementa el maltrato a la mujer en relaciones pre – esponsales ..... 41

Tabla 12 La dependencia emocional hacia el agresor incrementa el maltrato a la mujer en relaciones pre – esponsales ..... 43



Tabla 13 El miedo de sufrir las consecuencias adversas tras presentar la denuncia contra el agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esposales .....	45
Tabla 14 El temor al estigma social incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esposales .....	47
Tabla 15 La desconfianza en la justicia incrementa la violencia al sexo femenino en relaciones pre – esposales .....	49
Tabla 16 La minimización del grado de violencia por parte de la víctima incrementa la violencia de la mujer en relaciones pre – esposales .....	50
Tabla 17 Existe omisión de denuncia en actos de violencia hacia la mujer en relaciones pre – esposales*Los tipos de violencia hacia la mujer son de mayor frecuencia en relaciones pre – esposales tabulación cruzada .....	53
Tabla 18 Existe motivos para no realizar denuncias en actos de contra la mujer en relaciones pre esposales*Los actos de violencia hacia la mujer son de mayor frecuencia en relaciones pre – esposales tabulación cruzada .....	55



**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1 La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia física en relaciones pre - esponsales..... 26

Figura 2 La agresión a la integridad corporal en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino. .... 28

Figura 3 La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia psicológica en relaciones pre - esponsales ..... 30

Figura 4 La humillación en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer..... 32

Figura 5 La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia económica en relaciones pre - esponsales..... 34

Figura 6 La limitación de los recursos económicos en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia hacia la mujer 36

Figura 7 El control del ingreso del salario en relaciones pre – esponsales no es tomado en cuenta como un tipo de violencia a la mujer..... 38

Figura 8 El miedo a la represalia por parte del agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales..... 40

Figura 9 El miedo a romper el compromiso con el agresor incrementa la violencia al sexo femenino en relaciones pre – esponsales..... 42

Figura 10 La dependencia emocional hacia el agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales..... 44

Figura 11 El miedo de sufrir las consecuencias adversas tras presentar la denuncia contra el agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales ..... 46



Figura 12 .....	48
Figura 13 La desconfianza en la justicia incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales .....	49
Figura 14 La minimización del grado de violencia por parte de la víctima incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales .....	51



## RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo: principal determinar la relación entre la omisión de denuncia y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales, Arequipa, 2022. Por otro lado, se aplicó el siguiente material y método: siendo la técnica aplicada encuesta, utilizando como instrumento el cuestionario pre-codificado, la muestra se obtuvo mediante muestreo no probabilístico por conveniencia siendo un total de 34 personas entre el equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer (CEM), mujeres que han sido atendidas en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y abogados especializados en derecho penal del Distrito de Arequipa, así mismo, el método aplicado es el enfoque cuantitativo, método descriptivo – correlacional porque buscó determinar la posible relación entre las variables, tipo básico porque en ningún momento se manipuló las variables, nivel descriptivo y el diseño no experimental transversal ello implicó la recopilación de datos en momento único.

Resultados: de acuerdo a la encuesta el 67,6% de encuestados considera que la omisión de denuncia contribuye al aumento de violencia a la mujer, así mismo, el 88,2% considera que la minimización del grado de violencia incrementa la violencia hacia la mujer. Finalmente, se obtuvo la siguiente

conclusión: se determinó que la omisión de denuncia si guarda relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre -esponsales, debido que existen motivos para no denunciar los actos de violencia el cual ocasiona mayor frecuencia de violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales.

**Palabras clave:** omisión de denuncia, relaciones pre-esponsales, violencia contra la mujer.



## ABSTRACT

The main **objective** of this study was to determine the relationship between failure to report and violence against women in pre-marital relationships, Arequipa, 2022. On the other hand, the following **material and method** were applied: being the technique applied survey, using as instrument the pre-coded questionnaire, the sample was obtained by non-probabilistic sampling by convenience being a total of 34 people among the multidisciplinary team of the Women's Emergency Center (CEM), women who have been assisted in the Women's Emergency Center (CEM) and lawyers specialized in criminal law of the District of Arequipa, Likewise, the method applied is the quantitative approach, descriptive-correlational method because it sought to determine the possible relationship between the variables, basic type because at no time were the variables manipulated, descriptive level and non-experimental-cross-sectional design which implied the collection of data at a single moment. **Results:** according to the survey, 67.6% of the respondents considered that the omission of denunciation contributes to the increase of violence against women; likewise, 88.2% considered that the minimization of the degree of violence increases violence against women. Finally, the following **conclusion** was obtained: it was determined that failure to report violence against women in premarital relationships is significantly related to violence against women, since there are reasons for not reporting acts of violence, which leads to a higher frequency of violence against women in premarital relationships.

**Keywords:** failure to report, pre-nuptial relationships, violence against women.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación de carácter cuantitativo tiene por título: “Análisis de la violencia contra la mujer en relaciones pre-esponsales y su omisión de denuncia, Arequipa, 2022; cuya finalidad es dar a conocer sobre la violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, ya que en esta etapa de la relación sentimental se presenta tipos de violencia que pasan desapercibidos, asimismo, se evidencia la vulneración de los derechos de la mujer de acuerdo a la Ley N° 30364. Por el contrario, la omisión de denuncia se presenta por miedo a distintos motivos no permite realizar la respectiva denuncia.

La violencia de la mujer es cualquier acto de maltrato hacia la mujer que tiene como resultado el daño físico, psicológico, sexual, económico y la mujer normaliza la violencia ejercida a su persona el cual ocasiona la omisión de denuncia. Además, el objetivo general de la investigación es determinar la relación entre la omisión de denuncia y el maltrato contra la mujer en relaciones pre – esponsales, para obtener tal resultado se ha empleado dos objetivos específicos siendo determinar si hay relación entre la omisión de denuncia y los tipos de violencia hacia la mujer en relaciones pre-esponsales y identificar la relación entre los motivos para no denunciar y la violencia de la mujer en relaciones pre-esponsales.

Seguidamente, la investigación se llevó a cabo debido a que se ha observado numerosos casos en los que la violencia hacia la mujer no necesariamente comienza con un maltrato evidente, sino con acciones que van en aumento con el tiempo, la relación pre-esponsal es una etapa en la que la pareja ya está considerando el compromiso futuro del matrimonio, lo que puede generar una unión aún más fuerte entre ellos. Sin embargo, por miedo o por



pasar por alto ciertos signos, estas acciones pueden llevar a situaciones de violencia con desenlaces trágicos, siendo el principal problema identificado es que la omisión de denuncia contribuye al maltrato de la mujer en las relaciones pre – esponsales.

Además, la metodología empleada en este estudio ha sido el enfoque cuantitativo con la finalidad de realizar mediciones numéricas, el método aplicado ha sido descriptivo correlacional cuya función es determinar la posible relación entre las variables, el tipo de investigación es básico porque busca generar conocimiento sobre la violencia hacia la mujer en relaciones pre-esponsales y la omisión de denuncia, el nivel de investigación es descriptivo porque busca describir los fenómenos que se presentan, mientras el diseño de investigación es no experimental transversal porque la recolección de la información se obtuvo en un solo momento, para finalizar la muestra se obtuvo mediante el muestreo no probabilístico por conveniencia incluyendo a 34 personas entre el equipo multidisciplinario

del Centro de Emergencia Mujer (CEM), mujeres que han sido atendidos en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y abogados especializados en derecho penal del Distrito de Arequipa que han participado en la aplicación del cuestionario.

La finalidad de esta investigación es evidenciar y determinar si hay relación significativa entre la omisión de denuncia y la violencia hacia la mujer en las relaciones pre-esponsales en Arequipa durante el 2022, el estudio también tiene como objetivo dar soluciones al problema y/o recomendaciones a partir de los hallazgos obtenidos, por lo cual, busca aportar mejor comprensión del problema.

Para finalizar, se aplicó un esquema que consta de cuatro capítulos:



En el capítulo primero sobre aspectos generales consta descripción del problema, formulación del problema, objetivos, justificación, hipótesis y la operacionalización.

En el capítulo segundo sobre los fundamentos teóricos consta antecedentes de la investigación, seguidamente las bases teóricas y la definición de términos.

En el capítulo tercero sobre la metodología consta el enfoque, el método, tipo de investigación, nivel, diseño de investigación, ámbito de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recogida de información, recogida de datos y la validez de instrumentos.

En el capítulo cuarto sobre análisis de resultados y discusión consta la presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y la discusión de resultados.

Finalmente, las respectivas conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y apéndice.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Análisis de la Situación Problemática

La violencia hacia la mujer es un problema global que afecta a la mayoría de mujeres en algún momento de su vida, según la Organización Mundial de la Salud (2021), señala que alrededor de una de cada tres (30%) de mujeres a nivel mundial han sufrido violencia física de parte de su pareja, es decir, el agresor es la pareja. En un 27% de las mujeres entre 15 a 49 años que estuvieron en una relación se pronunciaron que han sufrido algún tipo de violencia física, por otro lado, es importante mencionar que no necesariamente el maltrato a la mujer se realiza en la convivencia, también se presenta en las relaciones pre-esponsales donde la pareja se va conociendo, el cual en muchas ocasiones omiten denunciar por minimizar la violencia.

En nuestro país la violencia hacia la mujer ha sido uno de los problemas graves porque según el Centro Nacional de Epidemiología (2022), indicó que el 86% de un total de notificaciones son casos de violencia hacia la mujer dentro de un grupo familiar, por otro lado la violencia frecuente son en mujeres adultas (40,12%), en jóvenes (25,55%), convivientes (36,16%), la violencia ejercida en un 83% es por un varón; así mismo la violencia más común es la violencia



psicológica (57,90%), seguido por la violencia física (29,90), el otro tema son los celos (27,30%). Vale decir, las mujeres sufren violencia en diferentes etapas de la relación sentimental uno de ellos en las relaciones pre-esponsales haciendo referencia antes del compromiso de acuerdo de matrimonio, los cuales omiten denunciar a su agresor porque consideran que no fue relevante la violencia que fue ejercida hacia su persona.

En la región de Arequipa el tema de violencia a la mujer ha estado en aumento en los últimos años en el año 2019 según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020), indica que 65.7% de mujeres entre 15 a 49 años han sufrido violencia por parte de la pareja, siendo alrededor de 16,086 personas atendidas en el Centro de Emergencia Mujer. Así mismo, según el Diario La República (2022), hasta marzo del 2022 en la región de Arequipa se registró 3.800 denuncias por violencia a la mujer e integrantes de la familia; de la misma forma en noviembre de 2022 según el Diario La República (2022), señala que la región de Arequipa se convierte en la región con más casos de violencia hacia la mujer con 11.428 casos, esto registrado hasta el mes de setiembre; a finales del año 2022 según la Defensoría del Pueblo (2023), se reportó 14,523 casos de violencia a la mujer.

Teniendo en cuenta estas cifras alarmantes el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022), invocó a no guardar silencio cuando se presenta maltrato a la mujer e integrantes del grupo familiar para erradicar cualquier tipo de agresión. Vale decir que es muy importante no omitir la denuncia hacia el agresor ante un acto de violencia ya sea psicológica, física, económica, entre otros debido que al minimizar la violencia después ocasiona más violencia sobre todo en la etapa de la relación pre-esponsal.



## 1.2. Planteamiento del Problema

### 1.2.1. Problema General

- PG: ¿Cuál es la relación entre la omisión de denuncia y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales, Arequipa, 2022?

### 1.2.2. Problemas Específicos

- PE1: ¿Cuál es la relación entre la omisión de denuncia y los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre - esponsales?
- PE2: ¿Cuál es la relación entre los motivos para no denunciar y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

## 1.3. Objetivos de la Investigación

### 1.3.1. Objetivo General

- OG: Determinar la relación entre la omisión de denuncia y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales, Arequipa, 2022

### 1.3.2. Objetivos Específicos

- OE1: Determinar la relación entre la omisión de denuncia y los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales
- OE2: Identificar la relación entre los motivos para no denunciar y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales

## 1.4. Justificación del Estudio

La violencia hacia la mujer es una problemática de una magnitud alarmante en el Perú, que ocasiona repercusiones devastadoras en la vida de las mujeres y la sociedad en general. Sin embargo, existe una normalización y minimización



de la violencia a la mujer el cual se debe tomar en cuenta que ante el primer maltrato alejarse y/o denunciar de esta manera erradicar esta problemática debido a que cada año aumenta las cifras de violencia contra las mujeres. Además, tener en cuenta que en la relación pre-esponsal no permitir ningún tipo de maltrato y menos minimizarlo, estar alerta al primer signo de maltrato.

Este estudio contribuirá a generar conocimiento teórico y académico relacionado con la violencia hacia la mujer, sobre todo al tomar en cuenta la violencia a la mujer en las relaciones pre – esponsales y la omisión de denuncia, el cual dará a conocer sobre la comprensión cuando se presentan las manifestaciones de violencia y los motivos por el cual no se denuncian.

Busca concientizar que la violencia hacia la mujer se presenta en diferentes ámbitos como en las relaciones pre – esponsales que no se debe minimizar menos normalizar, estar alerta ante cualquier tipo de violencia, así mismo, los representantes del Estado deben de tener en cuenta la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar donde el compromiso del Estado peruano es proteger los derechos de las mujeres.

La metodología empleada en esta investigación es relevante debido a que se aplicó el método descriptivo-correlacional donde busca si existe relación entre las variables, además la recolección de datos se obtuvo aplicando un cuestionario pre – codificado, misma que este estudio servirá como antecedente para futuras investigaciones sobre el tema.



## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis General

**HG:** Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales, Arequipa, 2022

### 1.5.2. Hipótesis Específicas

**HE1:** Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre - esponsales

**HE2:** Se identificó que los motivos para no denunciar guardan relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales

## 1.6. Variables

### 1.6.1. Variable Independiente

Violencia contra la mujer

### 1.6.2. Variable Dependiente

Omisión de denuncia



### 1.6.3. Operacionalización de Variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable 1	Dimensiones	Indicadores
Violencia contra la mujer	Tipos de violencia	Violencia física
		Violencia psicológica
		Violencia sexual
		Violencia económica
	Derechos vulnerados	Derecho a una vida libre de violencia
		Derecho a la asistencia y la protección integral
Variable 2	Dimensiones	Indicadores
Omisión de denuncia	Motivos para no denunciar	Miedo a represalia
		Dependencia emocional
		Temor al estigma social
		Desconfianza en la justicia
		Minimizar el grado de violencia

*Nota:* la operacionalización de acuerdo a las variables.



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1 A Nivel Internacional

Según los tesisistas Malo Rodríguez & Campillo Caraballo (2018), en su tesis orientado a establecer cuál es la postura que guarda la Corte Constitucional Colombiana referente a los mecanismos que buscan prevenir y sancionar la violencia a la mujer en Colombia, teniendo en cuenta las leyes y la jurisprudencia desde 2008 hasta 2017. Aplicando la siguiente metodología siendo la forma cualitativa, tipo jurídica basado en un método deductivo, siendo una investigación exploratoria. Donde concluyó lo siguiente: que las normas colombianas que protegen a la mujer esto desde varios escenarios porque los principios constitucionales estipulan derechos de igualdad ante la sociedad, por otro los actos que atentan contra la integridad y vida de la mujer esto ocasiona connotaciones socio – culturales, estas normativas buscan que la lucha contra la violencia a la mujer alcance un carácter social, siendo una tarea a nivel global.

En la investigación presentado por Cerín Lima (2010), en su investigación cuya finalidad determinar el grado de responsabilidad en que incurren los



docentes en la Cabecera de Zapaca por no presentar la denuncia que corresponde ante el Ministerio Público cuando se presentan casos de estudiantes que hayan sido víctima de violencia intrafamiliar. En donde concluyó: que la omisión de denuncia, por parte de los docentes ocasiona desconfianza y descontento en menores víctimas, a falta de apoyo necesario del maestro, para realizar la denuncia ante las demás autoridades competentes de los abusos, maltratos o lesiones corporales que sufren.

### **2.1.2 A Nivel Nacional**

En la investigación presentado por Avelino Velasquez (2022), teniendo como finalidad determinar cómo influye el feminicidio en el comportamiento por omisión de denuncias de mujeres violentadas del AA.HH. de Micaela Bastidas, Ate Vitarte, 2021. La metodología aplicada: siendo tipo básico, diseño fenomenológico hermenéutico, enfoque cualitativo. En donde concluyó: que el delito de feminicidio interviene en la omisión de denuncias esto siendo notorio en la conducta, la salud física y mental de las mujeres y hace que sean subordinadas. Además, esto ocasiona la dependencia económica y emocional, además, obstáculos para acceder a la justicia, entre otros.

Armas Salas (2018), en su tesis orientado a determinar cómo perjudica la violencia familiar contra la mujer en el distrito de Ventanilla durante el 2017. Aplicando la siguiente metodología: siendo el enfoque cualitativo, diseño no experimental, tipo básica, método inductivo. En donde llegó a la siguiente conclusión: la violencia de género se ha convertido en un problema social que aumenta cada día más, los factores que han sido determinantes y son de tipo



cultural, educativo, social, económico en el cual predomina el machismo y el desempleo.

En la investigación presentado por Cardozo Trujillo & Montañez Nuñuvero (2018), cuyo tesis orientado a determinar el grado de violencia hacia la mujer en el distrito de Huaycán, departamento de Lima, 2016. Siendo la siguiente metodología aplicada: enfoque cuantitativo, tipo descriptivo, diseño no experimental. Donde concluyó: de acuerdo con los resultados obtenidos del objetivo principal el 49.3% presentan un nivel medio de la violencia hacia la mujer, mientras, el 38.6% presenta un nivel alto de violencia hacia la mujer, finalmente, el 12% presenta un nivel bajo de violencia hacia la mujer. Además, la violencia hacia la mujer se considera delito, bien jurídico protegido: la integridad física, emocional y psicológica, también la salud física y mental, se debe seguir un proceso penal.

La investigación presentada por las tesisistas Condori Chambilla & Puma Fernandez (2023), cuya tesis con la finalidad de entender la situación de violencia hacia la mujer en la ciudad Puno en pandemia, motivaciones iniciales y posteriores durante el 2019-2020. La metodología aplicada siendo el siguiente: método hipotético -deductivo, de carácter descriptivo, carácter no experimental. En donde concluyó: de acuerdo al registro del cuaderno de denuncias del Centro de Emergencia Mujer en Puno durante el 2019, por motivaciones iniciales se obtuvo que el bajo ingreso económico ha ocasionado en un mayor porcentaje violencia hacia la mujer, otro tema ha sido por la influencia de terceras personas, además, por la ingesta de bebidas alcohólicas por parte del marido. Para terminar, a motivaciones posteriores se obtuvo la mala alimentación también la



salud, agresiones físicas y psicológicas seguido por los celos se ha observado en un mayor porcentaje.

### 2.1.3 A Nivel Local

Según Coaguila Miranda (2018), cuya tesis orientado a determinar la violencia hacia la mujer y su impacto sociocultural en el pueblo joven 15 de Agosto- Paucarpata Arequipa durante el año 2018. La metodología aplicada siendo el siguiente: es descriptiva – explicativa, de diseño no experimental – transversal. Donde llegó a la siguiente conclusión: los tipos de violencia que hay en el 15 de Agosto, son la violencia psíquica en mayor cantidad, violencia física, sexual; la mujer en su condición siendo expuesta a estos tipos de violencia siendo necesario sensibilizar a toda la población sobre esta problemática, cabe señalar en el aspecto psicológico las mujeres tienen poca información sobre los tipos de violencia.

Málaga Cáceres (2021), en su tesis orientado a determinar las razones detrás del aumento de la violencia hacia durante la pandemia de Covid-19 en Arequipa durante el 2020. Aplicando la siguiente metodología: tipo de investigación descriptiva, explicativa, no experimental. Donde llegó a la siguiente conclusión: la violencia a la mujer se agravó durante la pandemia Covid-19, Arequipa, 2020. en el cual no se aplicó eficazmente las medidas de protección, en el caso de separación la policía no fue eficaz.

La tesista Valcarcel Cueva (2021), en su trabajo de investigación con la finalidad de analizar la violencia y feminicidio hacia las mujeres en pandemia del Covid-19, Arequipa, 2021. La metodología aplicada siendo enfoque cualitativo, diseño de investigación jurídico, descriptivo. Llegando a la siguiente conclusión: se llegó a analizar que la violencia y feminicidio en tiempos de coronavirus los



casos de feminicidio incrementaron por la mentalidad de la persona, es decir, las personas fueron reaccionando de mala manera debido a la cuarentena, agregando a esto el desempleo, el estrés, la ideología y la cultura social ocasionando que la víctima comparta espacios con su agresor y en otros la denunciante por falta de garantías es prácticamente obligada a seguir conviviendo con su agresor y al final la venganza con la muerte de la mujer.

## 2.2 Bases Teóricas

### 2.2.1 Violencia Contra la Mujer

Según la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1994), señala que violencia a la mujer se refiere a todo acto de maltrato hacia el sexo femenino que tiene o pueda tener como resultado daño físico, sexual o psicológico en la mujer, las amenazas, coacciones y privación de libertad se cuenta como maltrato.

Así mismo, en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), en su artículo 5 señala que la violencia al sexo femenino es una determinada acción o conducta que puede ocasionar muerte, daño o sufrimiento físico, psicológico, tanto en el ámbito público y/o privado.

#### **Tipos de violencia**

**Violencia física.** El tesista Armas Salas (2018), señala que el maltrato físico consta en ocasionarle dolor esto como consecuencia de la conducta negativa que ejerce una persona contra la otra, en violencia al sexo femenino esta conducta ocasiona el agresor.



De igual manera, Coaguila Miranda (2018), señala que la violencia física afecta a la víctima siendo ejercida por el agresor mediante patadas, golpes, quemaduras, entre otros; por otra parte, según la Organización de Naciones Unidas señala que puede realizar uso de la fuerza o utilizar algún objeto para ocasionarle daño.

**Violencia psicológica.** Armas Salas (2018), considera que la violencia psicológica no es tan grave como la violencia física, que tiene como consecuencia provocar dolor emocional o un sentimiento de culpabilidad, esto a razón de la humillación.

Además, según Coaguila Miranda (2018), la también llamada violencia psíquica se refiere a aquellas acciones realizado por el agresor quien realiza insultos impropios, críticas destructivas, aislamiento, amenaza contra su víctima; por otra parte, teniendo en cuenta a la Organización de Naciones Unidas este tipo de violencia consiste en que el agresor ejerce control y humillación hacia la víctima.

**Violencia sexual.** Armas Salas (2018), señala que la violencia sexual es agresión sexual dañando tanto psicológico, físico, sexual que se encuentra caracterizado por la crueldad de la acción del agresor hacia su víctima.

Así mismo, Coaguila Miranda (2018), menciona que la violencia sexual es una forma de vulneración sexual además de la intimidad de una persona quien se encuentra forzada a vivir y tener que soportar la práctica sexual en contra de su voluntad. Según la Organización de Naciones Unidas esta violencia consiste en el no consentimiento de las relaciones sexuales siendo forzada o bien manipulada psicológicamente para que el agresor logre el objetivo.



**Violencia económica.** La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), en su artículo 8 menciona en su inciso d que la violencia económica es una acción u omisión que se dirige a un menoscabo en recursos económicos o patrimoniales de una determinada persona, esto se puede presentar a través de la perturbación de la posesión, y otros; la pérdida, sustracción, destrucción o retención o apropiación de forma indebida de objetos que son materiales de trabajo o personales; de la misma forma la limitación de recursos económicos que ya tenía como destino satisfacer necesidades o privar de los recursos económicos, así mismo, el control de los ingresos.

### **Derechos vulnerados**

**Derecho a una vida libre de violencia.** Según la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), en su artículo 9 señala que toda mujer e integrantes del grupo familiar tiene el derecho a una vida libre de violencia, valorados, educados, que se encuentren libre de discriminación estigmatización de estereotipos de la forma de comportamiento y culturas basadas en comentarios de inferioridad o subordinación.

**Derecho a la asistencia y la protección integral.** Según la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), en su artículo 10, señala que se destina recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detectar la violencia a las víctimas, misma que se detalla a continuación los derechos: que el acceso a la información

### 2.2.2 Omisión de Denuncia

La omisión de denuncia en violencia a la mujer consiste en omitir la respectiva denuncia contra el agresor siendo la víctima o terceras personas que fueron testigos del acto de violencia debido al miedo, etc. La violencia en las relaciones pre – sponsales puede contribuir a ocasionar un ciclo de violencia y la dificultad de protección o apoyo hacia la víctima.

#### Motivos para no denunciar

**Miedo a represalia.** El miedo a la represalia es uno de los motivos por el cual no denuncia la víctima o los testigos que presenciaron los actos de violencia omitiendo la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y demás normativas que protegen la violencia al sexo femenino. El temor hacia el agresor, muchas ocasiones la víctima puede sentirse atrapada y controlada por su agresor.

Salceda (2023), en una de sus publicaciones señala que el miedo a la represalia, es el motivo más frecuente para no brindar ayuda a las víctimas de violencia de género, esto ha sido recogido de la investigación Fear to retaliation: The most frequent reason for not helping victims of gender violence, publicada en la revista International and Multidisciplinary Journal in Social Sciences, en donde como resultado obtiene que el miedo a la represalia y a la indefensión que se sufre por apoyar a víctimas de violencia de género es un obstáculo que condiciona la reacción de las personas además limita la posibilidad de que las mujeres violentadas puedan recibir ayuda.

**Dependencia emocional.** La dependencia emocional consiste estar en un estado que la persona depende de forma excesiva de otra persona



emocionalmente, en este caso en una relación sentimental que tiene como característica la necesidad y constante aprobación, atención también afecto de la pareja a expensas de la propia autoestima y bienestar emocional. La dependencia puede ocasionar problemas al momento de tomar decisiones independientes además cuando existe violencia o actos de violencia no se tendrá el suficiente autocuidado y en ocasiones permitir dichos actos de violencia.

Guillén (2021), señala que la dependencia emocional es un apego patológico que se da en las relaciones personales, sobre todo en pareja, el cual afecta a muchas personas, misma que la persona que tiene dependencia emocional no es consciente de esto a falta de autocontrol, afecto y valoración.

**Temor al estigma social.** El estigma social se refiere a las creencias, actitudes y prejuicios negativos que suele tener la sociedad hacia las mujeres, el claro ejemplo es echar la culpa a la víctima de lo sucedido, cuestionar su credibilidad, así mismo minimizar el acto de violencia.

Hidalgo (2020), menciona que uno de los principales problemas es el miedo, en otros casos la vergüenza como principal razón que las mujeres no reportan los actos de violencia que sufren y no buscan ayuda; entre el 50% a 80% en América Latina no busca ayuda. No buscan ayuda debido a que normalizan los actos de violencia y en muchos casos no denuncian debido a que sienten vergüenza el cual no permite la respectiva denuncia por violencia a la mujer.

**Desconfianza en la justicia.** La desconfianza en la justicia es la falta de fe o credibilidad de las víctimas de violencia hacia la mujer por tal motivo no realizan denuncias contra sus agresores en muchos casos porque fueron testigos que los demás agresores no recibieron castigo, aparte que el procedimiento es largo y agotador para estar en seguimiento.



El obstáculo más grave es la impunidad ante los actos de violencia de la mujer ocasionando inseguridad e indefensión, además, una gran desconfianza de las mujeres en la administración de la justicia por parte de las víctimas así como de familiares (Villarán, n.d.).

**Normalizar la violencia.** El normalizar la violencia hacia la mujer se refiere minimizar o justificar los actos de violencia suscitados en una relación de pareja siendo grave en muchas ocasiones así como señala Evangelista-García (2019), destaca que un 54% no denuncia los actos de violencia, el 52% considera que se trata de algo sin importancia y no generó afectación a la víctima, el 1,9% porque son parte de la costumbre; es decir naturalizan y normalizan los actos de violencia a la mujer.

## 2.3 Definición de Términos

### Violencia contra la mujer

El Departamento de Derecho Internacional (1994), indica que violencia al sexo femenino es una acción o conducta, que ocasione su fallecimiento, daño o sufrimiento tanto físico, sexual, psicológico hacia una mujer ya sea en el ámbito público o privado.

Por otra parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2014), manifiesta que violencia a la mujer cualquier acción que cause violencia física, psicológica o sexual realizado por un familiar.

De igual manera, en la Universidad Ricardo Palma (2017), definieron violencia hacia la mujer como no exclusivo de ningún sistema político o económico, se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de la posición económica, raza o cultura.



Desde mi perspectiva la violencia hacia la mujer se refiere a cualquier forma de agresión que resulte en daño físico, sexual, psicológico o económico, evidenciando desequilibrios sociales y vulnerando sus derechos fundamentales.

## **Omisión de denuncia**

La omisión de denuncia se presenta cuando las personas incurren en razón de su profesión, cargo u oficio, conocen hechos que constituyen delitos graves (Real Academia Española, n.d.).

La omisión simple se castiga cuando no se realiza la acción esperada y exigida como tal, sin importar el resultado material según Mezger citado por (Islas De González Mariscal, n.d.).

Según Villa (2008) citado por Litano León (2020), señala que la doctrina penal ha definido la omisión como comportamiento humano que se puede llamar de silencio conativo para el alcance de una determinada meta.

Desde mi perspectiva, la omisión de denuncia es una situación donde cualquier persona sea varón o mujer es testigo o una mujer sufre maltratos hacia su persona, vulneración de sus derechos, sin embargo, decide no informar o denunciar dicho incidente a las autoridades correspondientes.

## **Relaciones pre-esponsales**

Según Rojas-Solís & Flores (2013), el noviazgo es una relación diádica, ello implica interacción social y actividades conjuntas de forma implícita o explícita intención de avanzar con la relación hasta que se establece la relación de cohabitación o matrimonio en todo caso termine la relación.

Además noviazgo se puede definir como una relación en la cual existe atracción físicamente como en su personalidad, también comparten actividades,



fidelidad entre la pareja esta relación puede conllevar el matrimonio y consiste en conocerse más entre ellos (Ayerza, 1997) citado por (Sánchez Guerrero, n.d.).

Según Coca Guzmán (2021), señala que los esponsales es la promesa entre dos personas de casarse a futuro, sin embargo, con eso da entender que las relaciones pre-esponsales es la etapa donde no hay compromiso de casarse pero si hay una relación sentimental.

Desde mi perspectiva, las relaciones pre-esponsales son aquellas interacciones románticas o sentimentales que ocurren antes del compromiso formal de matrimonio. En esta etapa, las parejas están explorando su compatibilidad, conociéndose mejor y estableciendo una base para una posible unión conyugal en el futuro.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de Investigación

##### Enfoque de la investigación

Según los autores Cortés Cortés & Iglesias León (2004), este estudio es de enfoque cuantitativo, lo que significa que como su centro de investigación son las mediciones numéricas, usando la observación en recolección de datos y analiza para conseguir una respuesta a sus preguntas de investigación. Es decir, analizó el tema violencia a la mujer y omisión de denuncia.

##### Método

Se aplicó el método descriptivo – correlacional según Cortés Cortés & Iglesias León (2004), señala que método descriptivo busca especificar propiedades, características y la correlación busca evaluar si existe relación entre dos o más variables. En este caso describió además determinó si existe correlación entre la violencia del sexo femenino y omisión de denuncia.

##### Tipo de investigación

Es de tipo básico debido a que busca generar conocimiento sobre un tema ya investigado. En este caso sobre la violencia hacia la mujer en relaciones pre sponsales y la omisión de denuncia.



## **Nivel de investigación**

El presente estudio es de tipo descriptivo porque buscó especificar las propiedades ya sea de personas, fenómenos es decir describe situaciones. Sobre la violencia de la mujer en relaciones pre - esponsales y la omisión de denuncia.

## **Diseño**

El estudio es de diseño no experimental según Cortés Cortés & Iglesias León (2004), debido a que no se realizó la manipulación deliberada de las variables a estudiar, solo observar los fenómenos como tal, de cómo se dan en un contexto actual para después analizarlo además será transversal porque se investigará en un único tiempo y puede ser descriptiva o de correlación. Siendo las variables violencia hacia la mujer y omisión de denuncia.

### **3.2. Ámbito de Investigación**

La presente investigación se realizó en el distrito de Arequipa, siendo importante tratar la ubicación del mencionado Distrito.

**Tabla 2***Ubicación geográfica de la Distrito de Arequipa*

<b>Población del Distrito Arequipa</b>	61 519 habitantes aproximadamente
<b>Ubicación</b>	Se encuentra en la región sur del país
<b>Superficie</b>	7.8 km <sup>2</sup> 19 798,93 hab/km <sup>2</sup>
<b>Altitud</b>	2 337 m. s. n. m.
<b>Coordenadas geográficas</b>	Latitud: 16°24'07" Sur Longitud: 71°32'20" Oeste
<b>Límites</b>	Norte: distrito de Yanahuara y Alto Selva Alegre Sur: Distritos de Paucarpata, José Luis Bustamante y Rivero además Jacobo Hunter Este: Distritos de Miraflores y Mariano Melgar Oeste: Distrito de Sachaca

*Nota:* la ubicación geográfica del Distrito de Arequipa (Wikipedia, 2022).

### 3.3. Población y Muestra

#### Población

La población es el total de elementos o de individuos que tienen una característica que se estudia según (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004). En este caso la población se encuentra conformado por 10 profesionales del equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer (CEM), 10 mujeres que han sido atendidos en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y 14 abogados



especializados en derecho penal en el Distrito de Arequipa, por tanto, la población se encuentra conformado por un total de 34 personas.

## **Muestra**

La muestra es el subconjunto de la población es decir una fracción de la población siendo importante porque según a esto se obtuvo la medición y observación de las variables de la investigación (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004). En este caso se aplicará el muestreo no probabilístico por conveniencia, es decir, el investigador puede seleccionar a su conveniencia, por lo que, la muestra se encuentra conformado por conformado por 10 profesionales del equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer (CEM), 10 mujeres que han sido atendidos en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y 14 abogados especializados en derecho penal en el Distrito de Arequipa; haciendo un total de 34 personas y se aplicó la respectiva encuesta.

## **Criterios:**

**Criterios de inclusión:** conforme a la muestra se ha incluido al equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer, a las mujeres que han sido atendidos en el periodo de 2022, además a los abogados que han llevado procesos sobre violencia hacia la mujer en el periodo de 2022.

Se aplicó el muestreo no probabilístico, que depende del juicio personal del investigador quién puede decidir de manera arbitraria los elementos que va incluir en la muestra en otras palabras se aplica un procedimiento informal.

**Criterios de exclusión:** conforme a la muestra se excluyó a las mujeres que fueron atendidas antes del periodo de 2022 y a los abogados que llevaron procesos sobre violencia hacia la mujer antes del 2022.



### **3.4. Técnicas e Instrumentos de Recogida de Información**

#### **Técnica**

La técnica es la herramienta o procedimiento que se utiliza constituye el abordaje y estudio de un determinado fenómeno, hechos, personas que a través de ellos se recopila, examina y expone la información que se ha obtenido, (Díaz Delgado, n.d.).

En este caso se aplicó la técnica de la encuesta que tiene como finalidad medir las características de una población mediante la recogida de datos a partir de la encuesta, (Díaz Delgado, n.d.).

#### **Instrumentos**

El instrumento es una herramienta que se usa para obtener información que es parte de la estructuración de una técnica específica. En este caso se aplicó el cuestionario pre - codificado el cual consta por un listado de preguntas según los objetivos y tienen alternativas que solo se necesita marcar la alternativa que considere conveniente (Díaz Delgado, n.d.).

### **3.5. Recogida de datos**

La recogida de datos consiste en que una vez obtenido los resultados de la encuesta se llenó los datos al sistema de datos de SPSS para generar tablas y figuras, además se determinó si existe correlación entre las variables esto aplicando el método de Chicuadrado.

#### **3.5.1 Validez de Instrumento**

La validación del cuestionario se llevó a cabo mediante juicio de expertos, esto implica que el trabajo es revisado por profesionales en derecho y con



conocimientos en investigación, con la finalidad de corroborar el cuestionario esté bien redactado, es decir, acorde al tema de investigación, a los objetivos, etc.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Presentación

Una vez que se obtuvo los resultados de la encuesta, se procedió a analizar utilizando el software SPSS, este análisis permitió generar tablas y figuras que proporcionaron una visualización clara de los datos recolectados, además se llevó a cabo la interpretación de las tablas y figuras teniendo en cuenta autores que tratan sobre el tema o tienen investigaciones similares.

#### 4.2 Análisis e Interpretación de Resultados

Una vez que se tienen las tablas y figuras se procedió a realizar la interpretación y análisis teniendo en cuenta autores.

**Tabla 3**

*La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia física en*

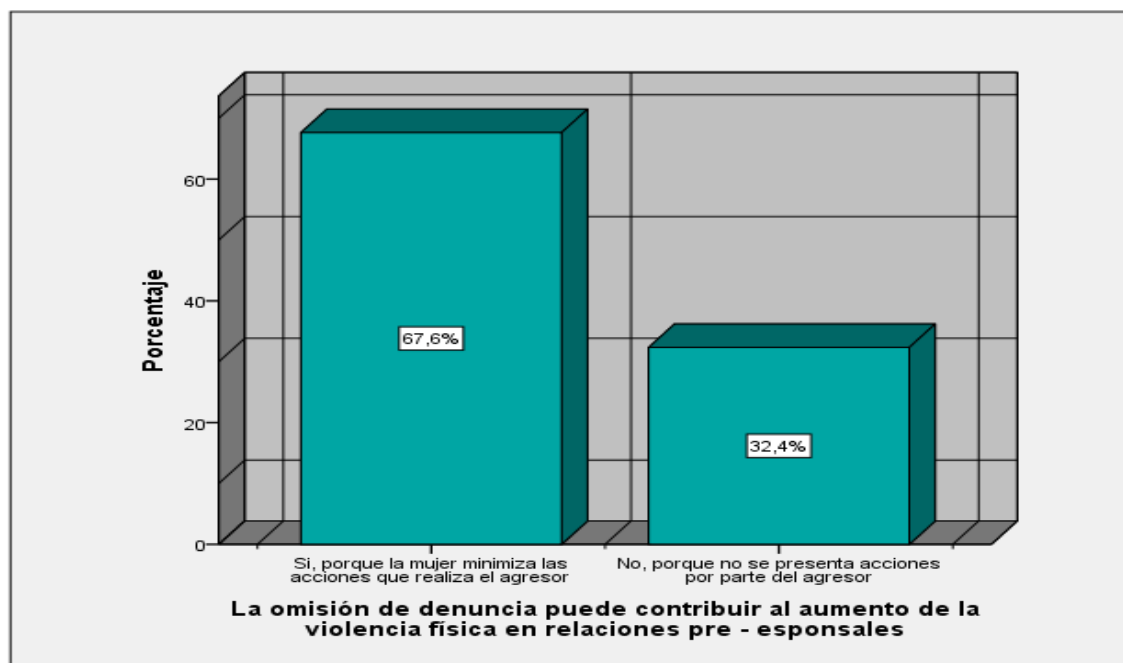
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Si, porque la mujer minimiza las acciones que realiza el agresor	23	67,6	67,6	67,6
	No, porque no se presenta acciones por parte del agresor	11	32,4	32,4	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*relaciones pre esponsales*

*Nota:* en la tabla muestra sobre la omisión de denuncia si contribuye al aumento de la violencia física.

**Figura 1**

*La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia física en relaciones pre – esponsales*



*Nota:* en la figura muestra sobre la omisión de denuncia si contribuye al aumento de la violencia física.



## Interpretación de tabla uno

En la tabla 1, titulado la omisión de denuncia puede ayudar al aumento de la violencia física en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 67,6% considera si debido a que la mujer minimiza las acciones realizadas por el agresor, con respecto al tema Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2014), en su tabla muestra expresiones de violencia que han sufrido las mujeres ejercida por su pareja o ex pareja no han llegado a dimensionarlo de forma suficiente la gravedad de este actos debido a restan importancia a la violencia psicológica, porque los maltratos no son notorios, se tiende a silenciar la violencia sexual por parte del esposo, en otras palabras se minimiza el carácter delictivo de estos hechos. Así mismo, Yugueros García (2014), afirma que la escalada de la violencia hacia la mujer el agresor niega y minimiza los hechos, buscando hacer sentir culpable a la mujer.

Por otro lado, el 32,4% considera que no porque en esta etapa no se presenta acciones de violencia por parte del agresor, con respecto al tema Rey (2008) citado por Calderón Guerrero (2019), menciona que en esta etapa es complicado reconocer las manifestaciones de violencia como tal.

En consecuencia, con mayor frecuencia la omisión de denuncia si ocasiona aumento de violencia física en las relaciones pre – esponsales al minimizar las acciones que realiza el agresor.

**Tabla 4**

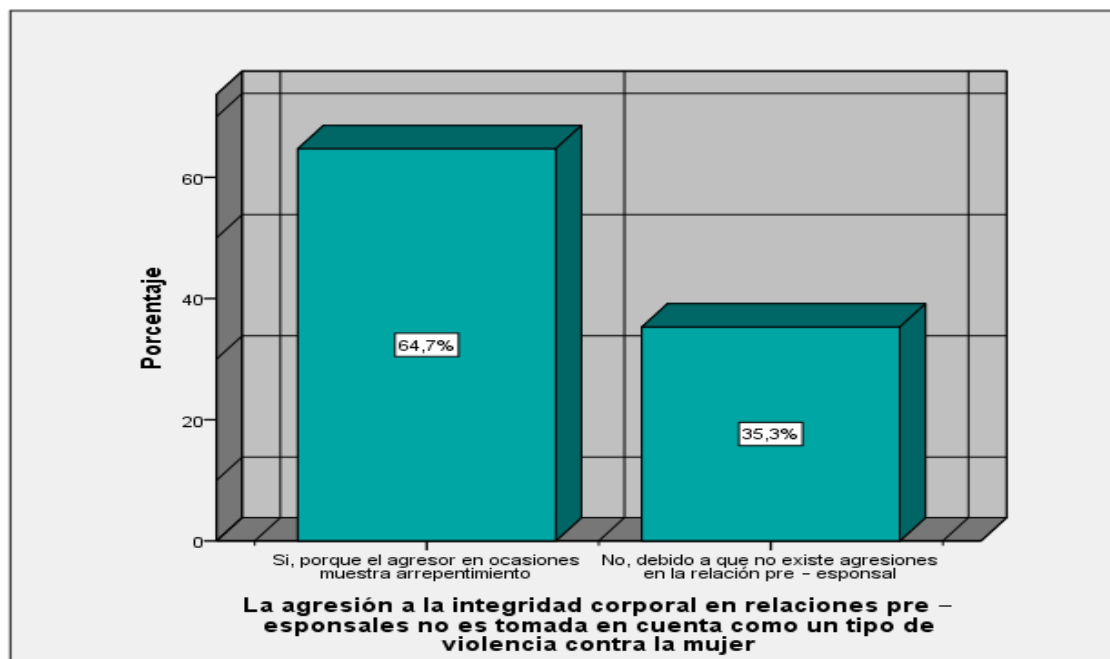
*La agresión a la integridad corporal en relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, porque el agresor en ocasiones muestra arrepentimiento	22	64,7	64,7	64,7
	No, debido a que no existe agresiones en la relación pre – esponsal	12	35,3	35,3	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra que la agresión a la integridad corporal no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer.

**Figura 2**

*La agresión a la integridad corporal en relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino.*



*Nota:* en la figura muestra que la agresión a la integridad corporal no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino.



## Interpretación de tabla dos

En la tabla 2, titulado la agresión a la integridad corporal en las relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia hacia la mujer, del 100% de encuestados, el 64,7% considera si debido a que el agresor muestra arrepentimiento en algunas situaciones, con respecto al tema Fabian et al. (2020), señalan que la percepción del amor en las relaciones de pareja consiste en adaptarse y depender del otro, de esta forma perdonando además justificando cualquier acción en nombre del amor. Por otra parte, Vargas et al. (2017), mencionan que Walker (1979), definió el ciclo de la violencia con tres etapas donde la tercera es la etapa de la amabilidad y afecto el cual significa que el agresor muestra arrepentimiento y hace promesas que no volverá a cometer el mismo error buscando el perdón de la pareja, mismo concepto coincide con tema desarrollado por (Instituto Andaluz de la Mujer, 2021).

Por otro lado, el 35,3% considera que no porque en esta etapa no existe agresiones, en todo caso el agresor no muestra violencia en esta etapa de la relación porque no hay convivencia o en todo no se notan los signos de la violencia.

En consecuencia, con mayor frecuencia en esta etapa de la relación pre esponsales no es tomado en cuenta las agresiones a la integridad corporal como tipo de violencia hacia la mujer debido a que el agresor muestra arrepentimiento por el hecho.

**Tabla 5**

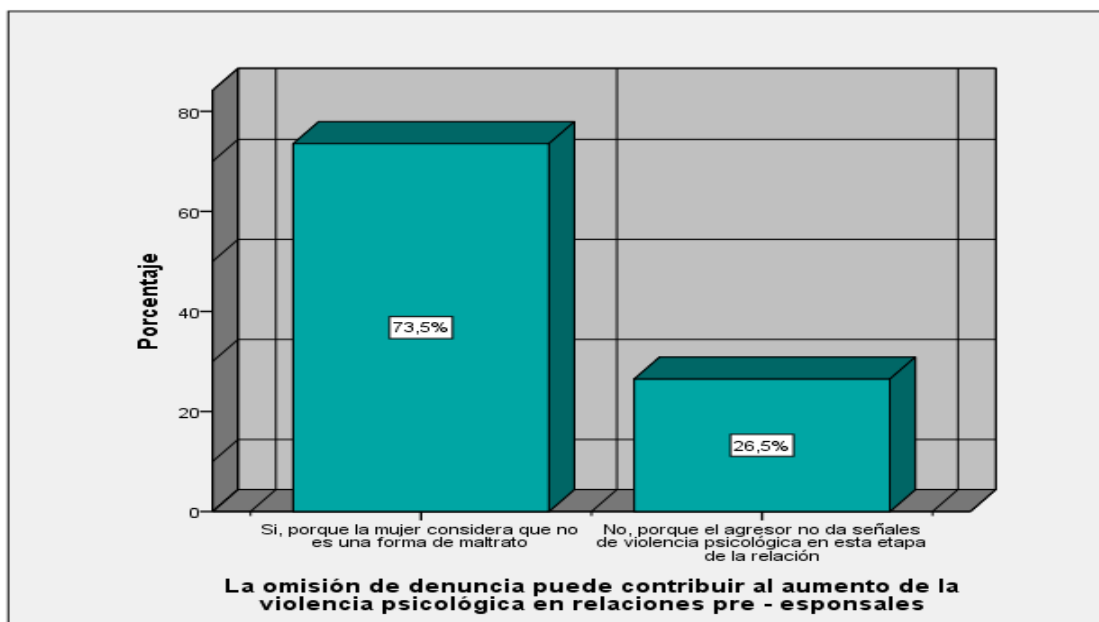
*La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia psicológica en relaciones pre – esponsales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, porque la mujer considera que no es una forma de maltrato	25	73,5	73,5	73,5
	No, porque el agresor no da señales de violencia psicológica en esta etapa de la relación	9	26,5	26,5	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota: en la tabla muestra la omisión de denuncia puede ayudar al aumento de la violencia psicológica.*

**Figura 3**

*La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia psicológica en relaciones pre esponsales*



*Nota: en la figura muestra la omisión de denuncia puede ayudar al aumento de la violencia psicológica.*



## Interpretación de tabla tres

En la tabla 3, titulado la omisión de denuncia puede ayudar al aumento de la violencia psicológica en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 73,5% considera si debido a que la mujer no considera como un maltrato, con respecto al tema Sala (2017), destacó que existía alta prevalencia de violencia psicológica esto a través de comportamientos siendo la desvalorización, la hostilidad, el reproche sobre la pareja. Así mismo, mencionan que el 2015 se produjeron 16,000 casos de violencia psicológica (El Universo 2015) citado por (Galiano Maritan, 2021), finalmente, Rocca Guzmán (2015), señala que el daño psíquico es complicado acreditarlo, por ende, sus agresores no serían sancionados penalmente.

Por otro lado, el 26,5% considera que no porque en esta etapa no se presenta acciones de violencia por parte del agresor.

En consecuencia, con mayor frecuencia en las relaciones pre – esponsales si se presenta la violencia psicológica el cual la mujer no considera como un tipo de maltrato.

**Tabla 6**

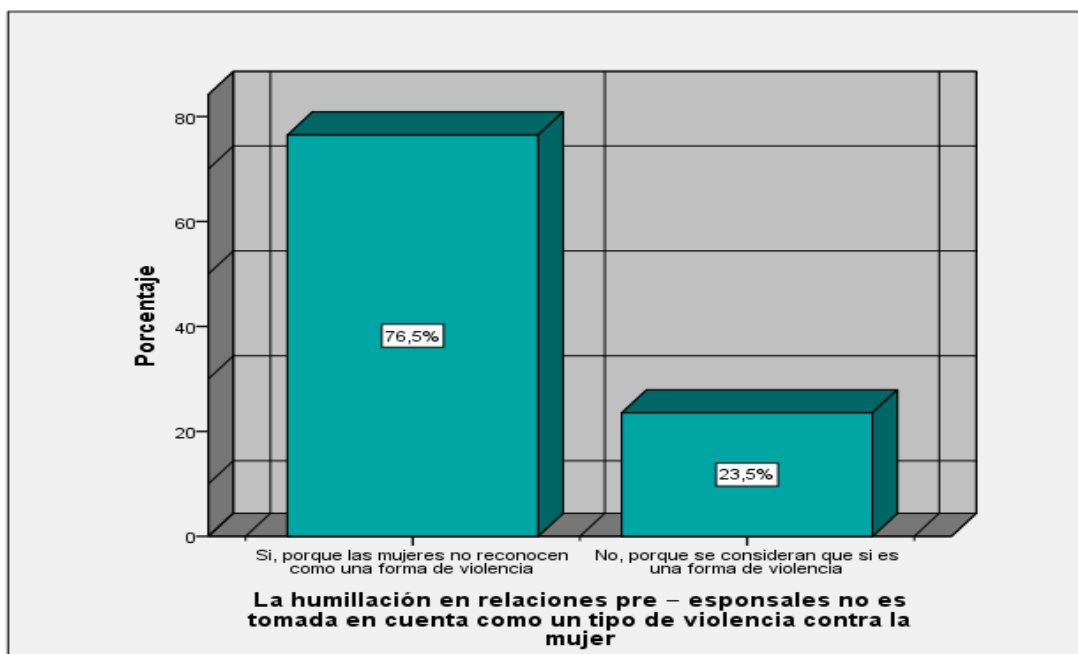
*La humillación en relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, porque las mujeres no reconocen como una forma de violencia	26	76,5	76,5	76,5
No, porque se consideran que si es una forma de violencia	8	23,5	23,5	100,0
Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra la humillación no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer.

**Figura 4**

*La humillación en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer*



*Nota:* en la figura muestra la humillación no es tomada en cuenta como un tipo de violencia al sexo femenino.

### Interpretación de tabla cuatro

En la tabla 4, titulado la humillación en las relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer, del 100% de encuestados, el 76,5% señalan si porque las mujeres no reconocen como una forma de violencia, con respecto al tema Lazare (1987) citado por Femenia & Gorvein, (2008), señala que las mujeres que sufrieron humillación envuelve sentirse expuesta, reduce la posición social, degrada, ataque con ridículo, etc. Finalmente, el Instituto Estatal de las Mujeres (2021), expresa que la humillación es un estado emocional negativo que deja daños irreparables en las personas generando baja autoestima y aumento de inseguridades.

Por otro lado, el 23,5% considera que no debido a que reconocen como un tipo de violencia. En consecuencia, con mayor frecuencia la humillación no es tomada en cuenta como tipo de violencia en las relaciones pre – esponsales es normalizado debido que es difícil reconocer como una forma violencia.

### Tabla 7

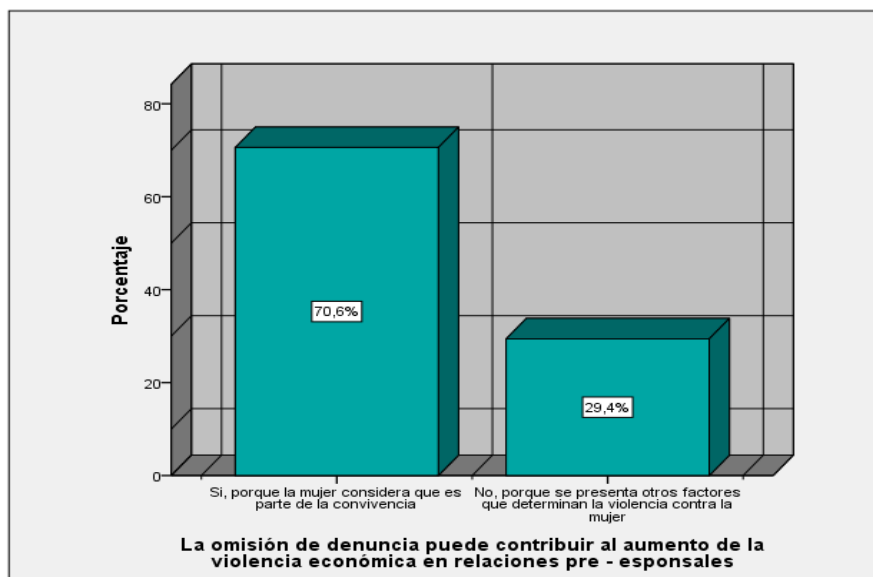
*La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia económica en relaciones pre esponsales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Si, porque la mujer considera que es parte de la convivencia	24	70,6	70,6	70,6
	No, porque se presenta otros factores que determinan la violencia hacia la mujer	10	29,4	29,4	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra la omisión de denuncia ocasiona el aumento de la violencia económica

**Figura 5**

*La omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia económica en relaciones pre esponsales*



*Nota:* en la figura muestra la omisión de denuncia ocasiona el aumento de la violencia económica

### **Interpretación de tabla cinco**

En la tabla 5, titulado la omisión de denuncia puede ayudar al aumento de la violencia económica en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 70,6% considera si porque la mujer considera es parte de la convivencia o de conocerse, con respecto al tema Povedano-Díaz (2022), señala que la violencia económica se presenta cuando el maltratador tiene la intención de controlar a la mujer impidiendo su autonomía y su toma de decisiones, así mismo, el Instituto Universitario (2020), expresa que la violencia económica se presenta durante y después de la relación por el control de la economía doméstica y/o a través de su propia independencia económica.

Por otro lado, el 29,4% considera que no porque se presentan otros factores que determinan la violencia hacia la mujer.



En consecuencia, con mayor frecuencia la omisión de denuncia en relaciones pre – esponsales si contribuye al aumento de la violencia económica.

**Tabla 8**

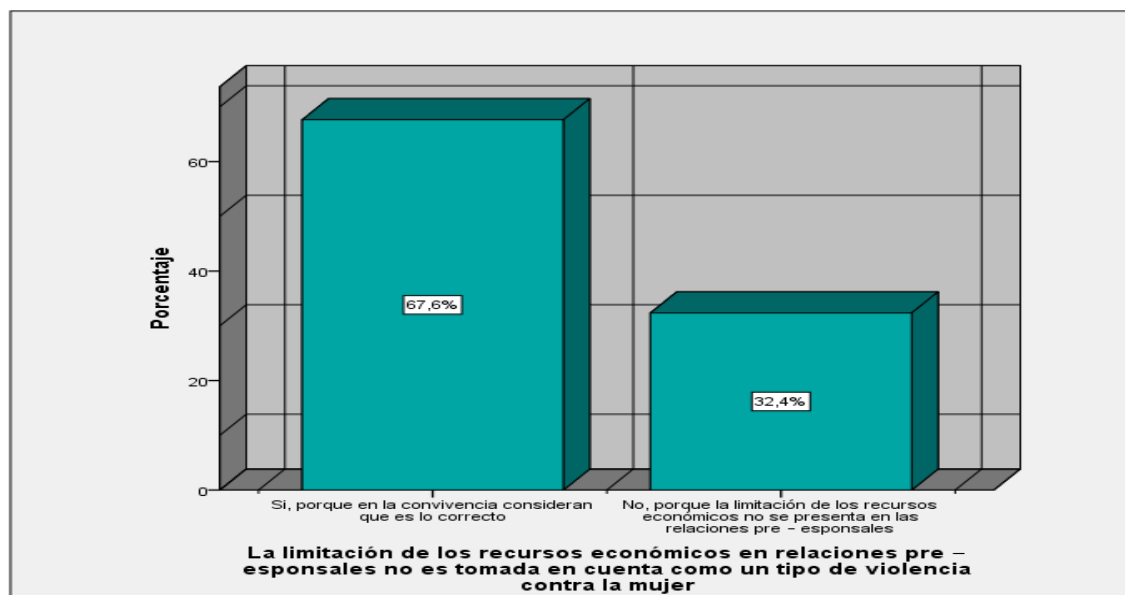
*La limitación de los recursos económicos en relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, porque en la convivencia consideran que es lo correcto	23	67,6	67,6	67,6
No, porque la limitación de los recursos económicos no se presenta en las relaciones pre – esponsales	11	32,4	32,4	100,0
Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra la limitación de recursos no es tomada en cuenta como un tipo de violencia hacia la mujer.

**Figura 6**

*La limitación de los recursos económicos en relaciones pre esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia hacia la mujer*



*Nota:* en la figura muestra la limitación de recursos no es tomada en cuenta como un tipo de violencia a la mujer.

### Interpretación de tabla seis

En la tabla 6, titulado la limitación de recursos no es tomada en cuenta como una forma de violencia a la mujer, del 100% de encuestados, el 67,6% considera si debido que en la convivencia consideran que es lo correcto, con respecto al tema Vargas (2022), indica la violencia económica se refiere a la limitación de los ingresos o el control del mismo usando cualquier mecanismo, además, Córdova López (2017), hace énfasis que el agresor controla los ingresos económicos del hogar es una forma de violencia económica, finalmente Pretell (2016) citado por Quispe Perez (2021), menciona que la violencia económica consiste en la limitación de recursos económicos destinados para satisfacer las necesidades básicas.



Por otro lado, el 32,4% considera que no porque la limitación de los recursos económicos no se presenta en las relaciones pre – esponsales.

En consecuencia, con mayor frecuencia la limitación de los recursos económicos en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como una forma de maltrato a la mujer debido piensan que es lo correcto.

### Tabla 9

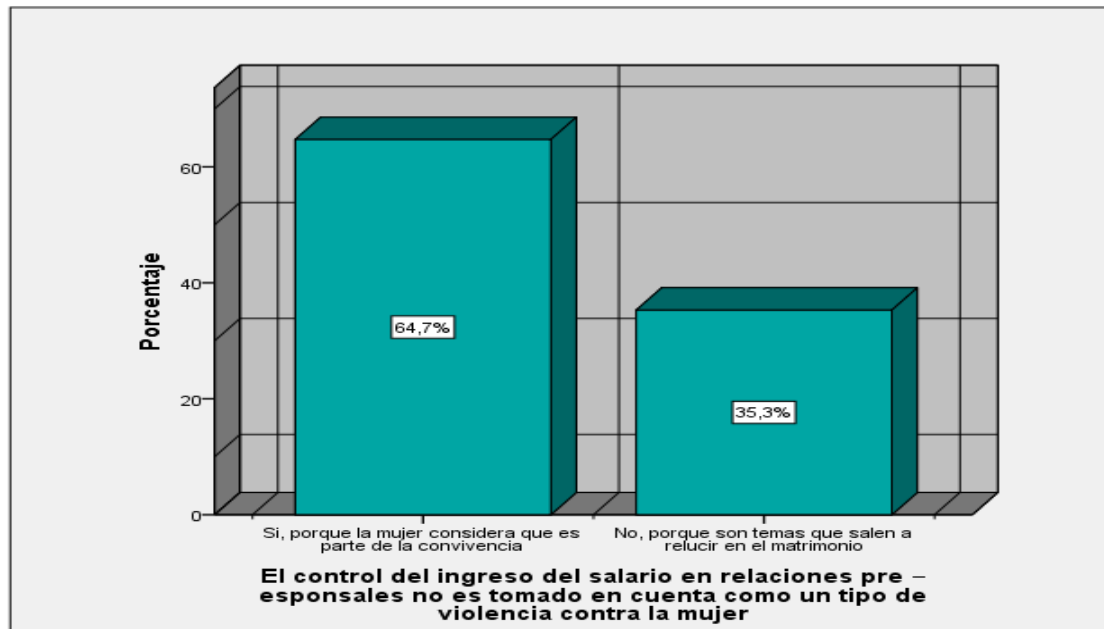
*El control del ingreso del salario en relaciones pre – esponsales no es tomado en cuenta como un tipo de maltrato a la mujer*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, porque la mujer considera que es parte de la convivencia	22	64,7	64,7	64,7
No, porque son temas que salen a relucir en el matrimonio	12	35,3	35,3	100,0
Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra el control del ingreso no es tomado en cuenta como un tipo de maltrato a la mujer.

**Figura 7**

*El control del ingreso del salario en relaciones pre – esponsales no es tomado en cuenta como un tipo de violencia a la mujer*



*Nota:* en la figura muestra el control del ingreso no es tomado en cuenta como un tipo de violencia a la mujer.

## INTERPRETACION DE TABLA SIETE

En la tabla 7, titulado el control del ingreso del salario en las relaciones pre esponsales no es tomado en cuenta como una forma de violencia hacia la mujer, del 100% de encuestados, el 64,7% señala si debido a que la mujer considera que es parte de la convivencia, con respecto al tema Córdova López (2017), hace referencia que la violencia económica es sutil e imperceptible al principio e inicia con el control de los ingresos realizando una manipulación de dar dinero muy poco a la víctima, por otro lado, Pretell (2016) citado por Quispe Perez (2021), menciona una de las formas de violencia es el control de ingresos salarial.

Por otro lado, el 35,3% considera que no porque este tema sale a relucir recién en el matrimonio o en la convivencia, siendo menos perceptible en las relaciones pre-esponsales.

En consecuencia, con mayor frecuencia las relaciones pre – sponsales el control del ingreso de salario no es tomado en cuenta como un tipo de violencia debido a que la mujer considera como parte de la convivencia.

**Tabla 10**

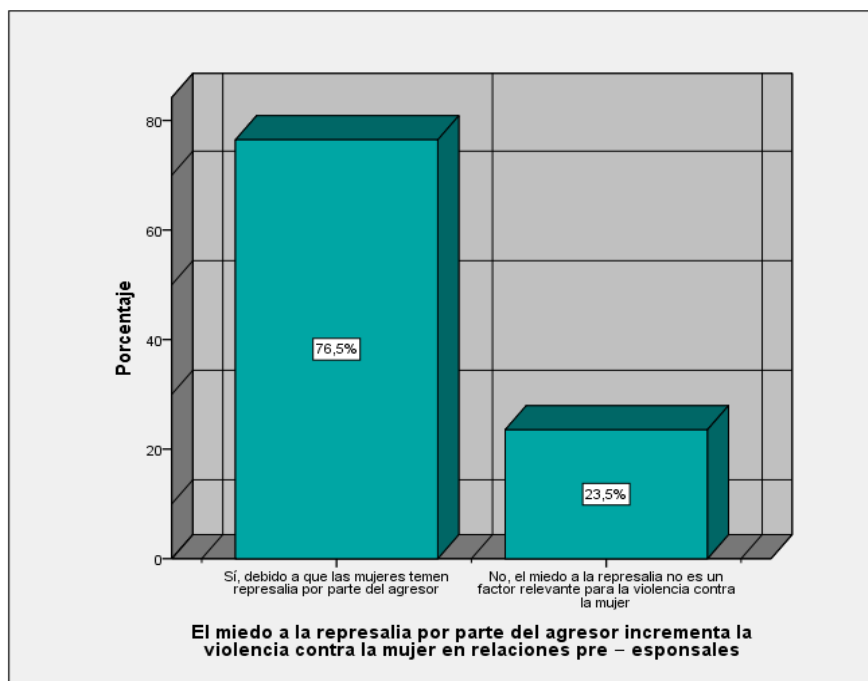
*El miedo a la represalia por parte del agresor incrementa violencia a la mujer en relaciones pre sponsales*

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí, debido a que las mujeres temen represalia por parte del agresor	26	76,5	76,5	76,5
	No, el miedo a la represalia no es un factor relevante para la violencia hacia la mujer	8	23,5	23,5	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra el miedo a la represalia por parte del agresor ocasiona violencia a la mujer.

**Figura 8**

*El miedo a la represalia por parte del agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales*



*Nota:* en la figura muestra el miedo a la represalia por parte del agresor ocasiona violencia hacia la mujer.

### Interpretación de tabla ocho

En la tabla 8, titulado el miedo a la represalia por parte del agresor incrementa la violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 76,5% considera si debido temen represalia por parte del agresor, con respecto al tema América Latina y el Caribe (2011), describe que en América Latina una de las razones que la mujer no denuncia miedo a las represalias del perpetrador. Por otro lado, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (n.d.), las fiscalías aplican incorrectamente el principio de oportunidad en algunos países donde la mujer en situación de vulnerabilidad que son víctimas de maltrato, así como el silencio que rodea estas situaciones por miedo a represalias por parte del maltratador, finalmente, Flores Elías & Velasco Arze

(2004), señala dentro del análisis que realizaron obtuvieron como contenido principales el miedo a las represalias físicas.

Por otro lado, el 23,5% considera que no es un factor relevante para la violencia en relaciones pre-esponsales.

En consecuencia, con mayor frecuencia el miedo a la represalia por parte del agresor aumenta la violencia hacia la mujer.

### **Tabla 11**

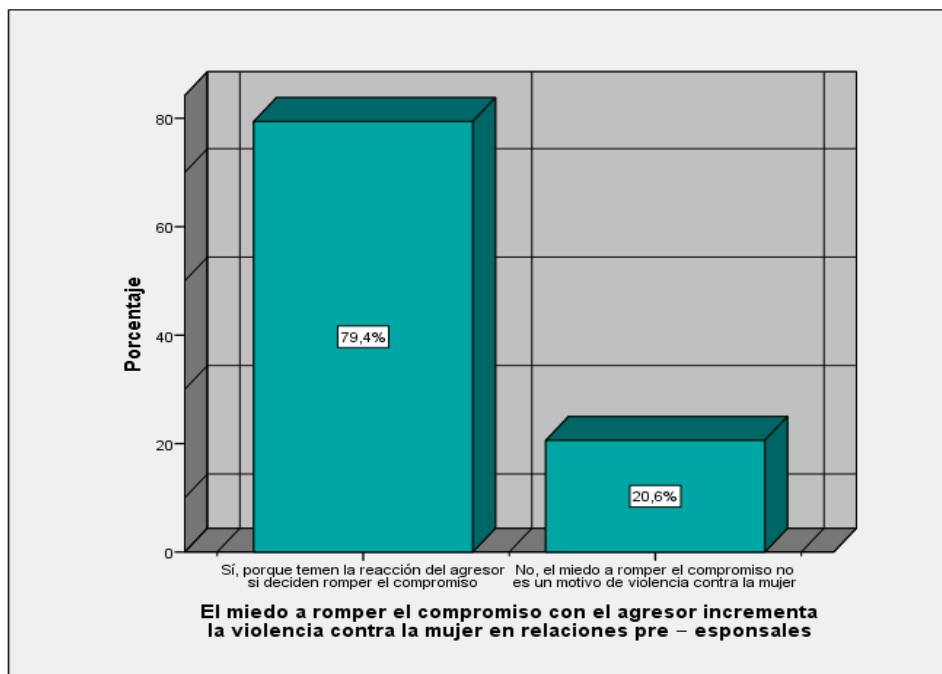
*El miedo a romper el compromiso con el agresor incrementa el maltrato a la mujer en relaciones pre esponsales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí, porque temen la reacción del agresor si deciden romper el compromiso	27	79,4	79,4	79,4
	No, el miedo a romper el compromiso no es un motivo de violencia hacia la mujer	7	20,6	20,6	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra el miedo a romper el compromiso genera aumento de violencia a la mujer.

**Figura 9**

*El miedo a romper el compromiso con el agresor incrementa la violencia al sexo femenino en relaciones pre esponsales*



*Nota:* en la figura muestra el miedo a romper el compromiso genera aumento de violencia a la mujer.

### Interpretación de tabla nueve

En la tabla 9, titulado el miedo a romper el compromiso con el agresor contribuye la violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 79,4% considera si debido a tienen miedo por la reacción del agresor si decide romper la relación, con respecto al tema Benito et al. (2011), expresa que muchos ven como tema privado y otro en desacuerdo sobre la violencia a la mujer caracterizadas por el compromiso, entre otros. Por otro lado, Gilbeert y Gordon (2017) citado por Aiquipa Tello & Canción Suárez (2020), encontró nivel alto de satisfacción y compromiso en la relación ello incrementó la probabilidad de minimizar las agresiones.

Por otro lado, el 20,6% considera que no porque no es un motivo de violencia hacia la mujer.

En consecuencia, con mayor frecuencia el miedo a romper con el compromiso o relación contribuye con la violencia a la mujer por miedo a su reacción violenta.

**Tabla 12**

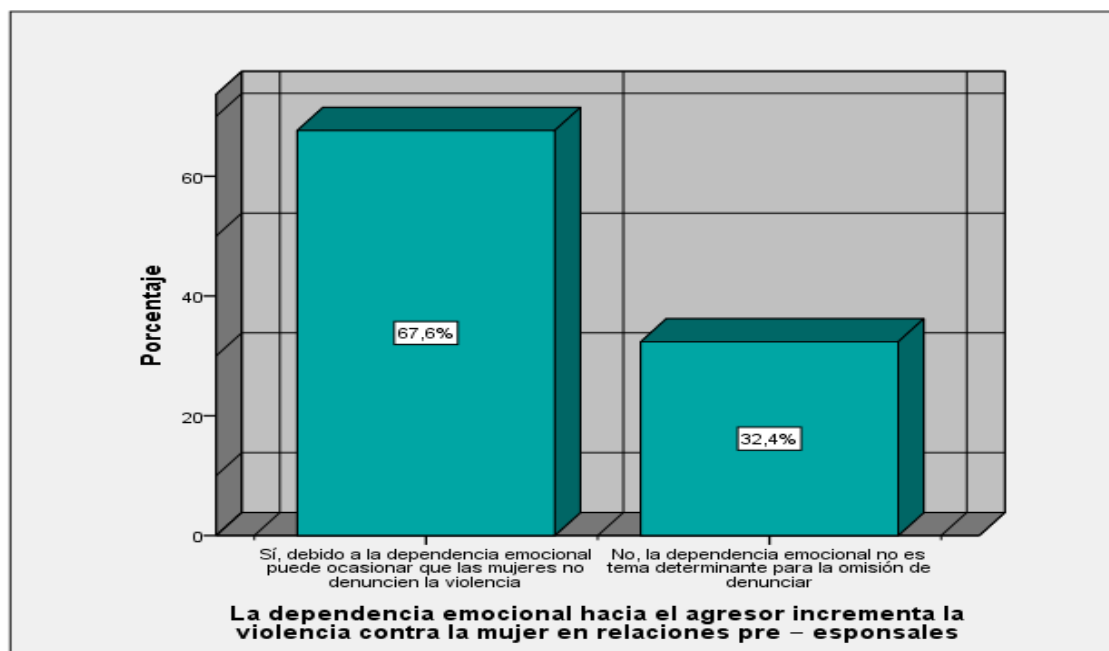
*La dependencia emocional hacia el agresor incrementa el maltrato a la mujer en relaciones pre esponsales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí, debido a la dependencia emocional puede ocasionar que las mujeres no denuncien la violencia	23	67,6	67,6	67,6
No, la dependencia emocional no es tema determinante para la omisión de denunciar	11	32,4	32,4	100,0
Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra que la dependencia emocional hacia el agresor genera aumento de violencia a la mujer.

**Figura 10**

*La dependencia emocional hacia el agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre – esposales*



*Nota:* en la figura muestra en la tabla muestra que la dependencia emocional hacia el agresor genera aumento de violencia a la mujer.

### Interpretación de tabla diez

En la tabla 10, titulado la dependencia emocional hacia el agresor por la víctima ocasiona aumento de la violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esposales, del 100% de encuestados, el 67,6% considera si debido que esto ocasiona la omisión de denuncia, con respecto al tema Aiquipa Tello (2015), determinó que existe relación significativa entre la dependencia emocional y la violencia de pareja, por otra parte, Amor et al. (2022), llegaron a determinar con una magnitud mayor las mujeres maltratadas en todas las dimensiones de la dependencia emocional. Finalmente, Beraún Vásquez & Poma Rojas (2020), menciona que la dependencia emocional explica que algunas mujeres justifican las infidelidades y agresiones por la pareja.



Por otra parte, el 32,4% considera que no es un factor determinante para la omisión de denunciar.

En consecuencia, con mayor frecuencia la dependencia emocional hacia el agresor incrementa la violencia hacia la mujer debido a la omisión de denuncia.

**Tabla 13**

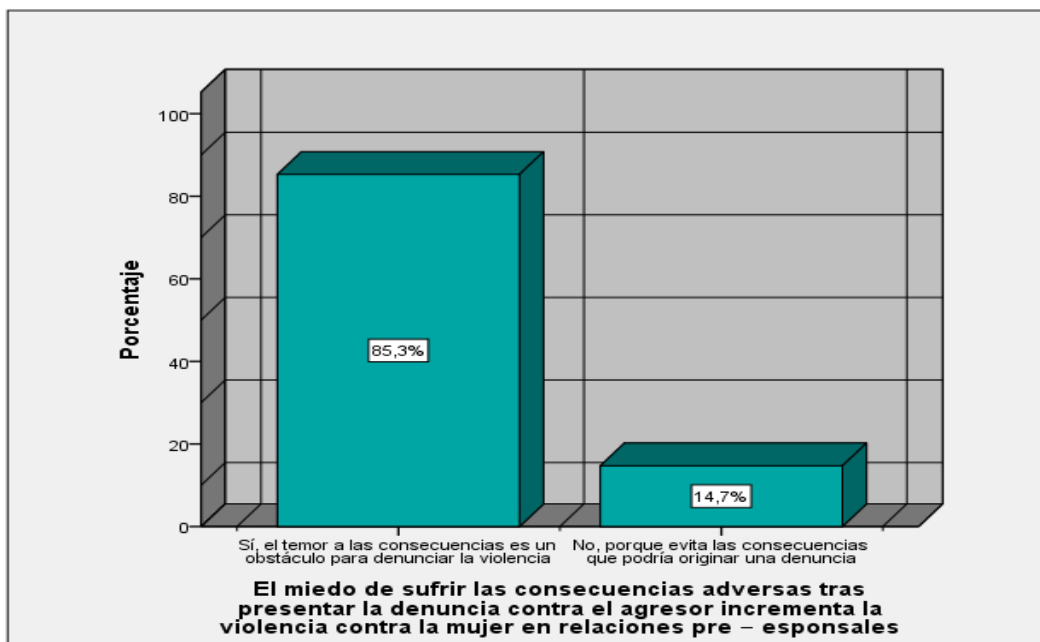
*El miedo de sufrir las consecuencias adversas tras presentar la denuncia contra el agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí, el temor a las consecuencias es un obstáculo para denunciar la violencia	29	85,3	85,3	85,3
	No, porque evita las consecuencias que podría originar una denuncia	5	14,7	14,7	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra que el miedo a sufrir consecuencias adversas por haber presentado la denuncia genera aumento de violencia a la mujer.

**Figura 11**

*El miedo de sufrir las consecuencias adversas tras presentar la denuncia contra el agresor incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales*



*Nota:* en la figura muestra que el miedo a sufrir consecuencias adversas por haber presentado la denuncia genera aumento de violencia a la mujer.

### interpretación de tabla once

En la tabla 11, titulado el miedo a sufrir las consecuencias adversas a consecuencia de presentar la denuncia en contra del agresor ocasiona aumento de la violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 85,3% considera si debido al temor a sufrir consecuencias es un obstáculo para denunciar, con respecto al tema Fabian Arias et al. (2019), señala que los factores de riesgo que tienen la posibilidad de realizar algún efecto y/o consecuencias adversas. Así mismo, Hidalgo (2020), menciona que el miedo a su pareja o las consecuencias que reportan a mujeres que sufren violencia y no piden ayuda.

Por otra parte, el 14,7% considera que no porque es una forma de evitar las consecuencias que puede ocasionar una denuncia.

En consecuencia, con mayor frecuencia el miedo a sufrir las consecuencias adversas al presentar una denuncia ocasiona aumento de violencia a la mujer debido a que por temor a las consecuencias teniendo como obstáculo para presentar la denuncia.

**Tabla 14**

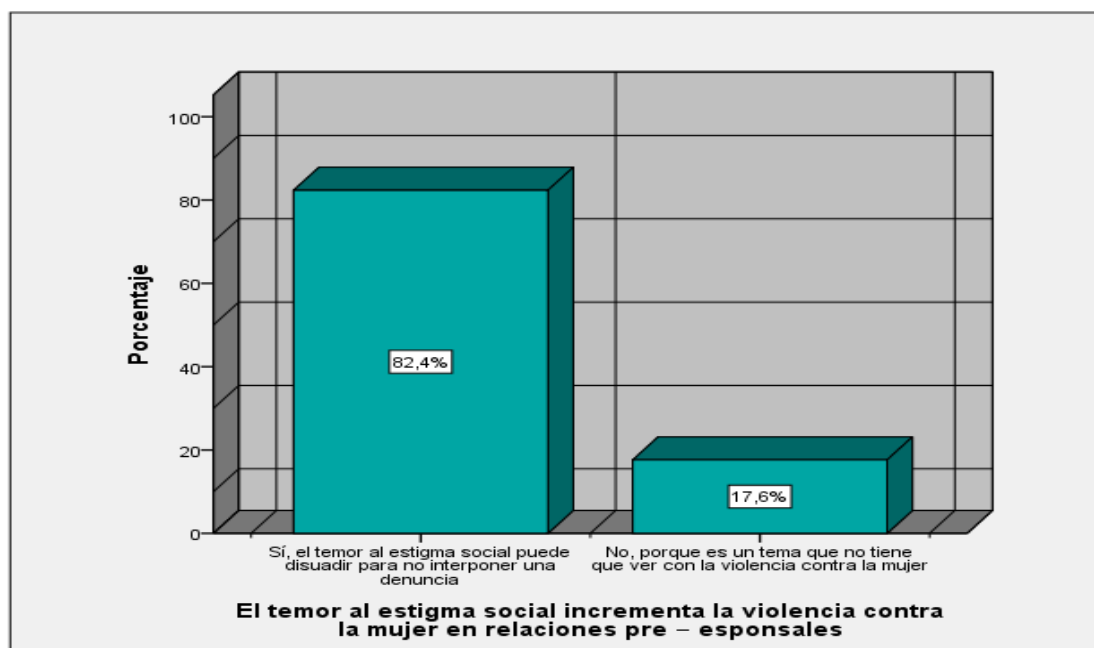
*El temor al estigma social incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí, el temor al estigma social puede disuadir para no interponer una denuncia	28	82,4	82,4	82,4
No, porque es un tema que no tiene que ver con la violencia hacia la mujer	6	17,6	17,6	100,0
Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra que el temor al estigma social incrementa violencia a la mujer.

**Figura 12**

*El temor al estigma social incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales*



*Nota:* en la figura muestra que el temor al estigma social incrementa violencia a la mujer.

### Interpretación de tabla doce

En la tabla 12, titulado el temor al estigma social ocasiona aumento de violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 82,4% considera si porque al tener temor al estigma social puede disuadir para no interponer una denuncia, con respecto al tema la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (n.d.), expresa que las víctimas de violencia siendo uno de ellos el miedo a la estigmatización pública. Además, Arroyo Montoya (2021), menciona que toda circunstancia enrola el rechazo y la marginación.

Por otra parte, el 17,6% considera que no porque el estigma social no tiene nada ver con la violencia a la mujer.

En consecuencia, con mayor frecuencia el temor al estigma social si genera aumento de la violencia contra mujer por ello que las mujeres no interponen la denuncia.

**Tabla 15**

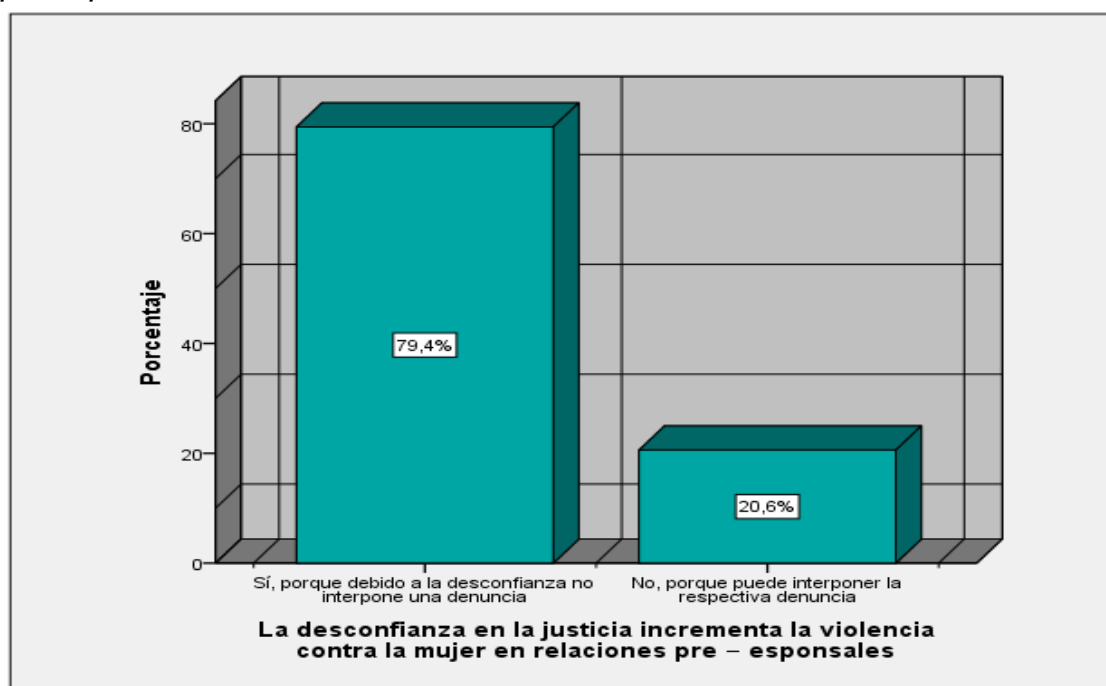
*La desconfianza en la justicia incrementa la violencia al sexo femenino en relaciones pre esponsales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí, porque debido a la desconfianza no interpone una denuncia	27	79,4	79,4	79,4
	No, porque puede interponer la respectiva denuncia	7	20,6	20,6	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra la desconfianza en la justicia genera aumento de la violencia a la mujer.

**Figura 13**

*La desconfianza en la justicia incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales*



*Nota:* en la figura muestra la desconfianza en la justicia genera aumento de la violencia hacia la mujer.

### Interpretación de tabla trece

En la tabla 13, titulado la desconfianza en la justicia ocasiona aumento de la violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 79,4% considera si porque desconfía de la justicia y no interpone la denuncia, con respecto al tema Gutiérrez Gómez (2009), indica que existen obstáculos del acceso a la justicia de mujeres, de igual manera Piqué & Pzellinsky (2015), expresa que en el sistema justicia penal aún advierten obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres.

Por otra parte, el 20,6% considera que no porque tiene derecho a interponer su respectiva denuncia.

En consecuencia, con mayor frecuencia la desconfianza en la justicia si ocasiona aumento de la violencia hacia la mujer.

### Tabla 16

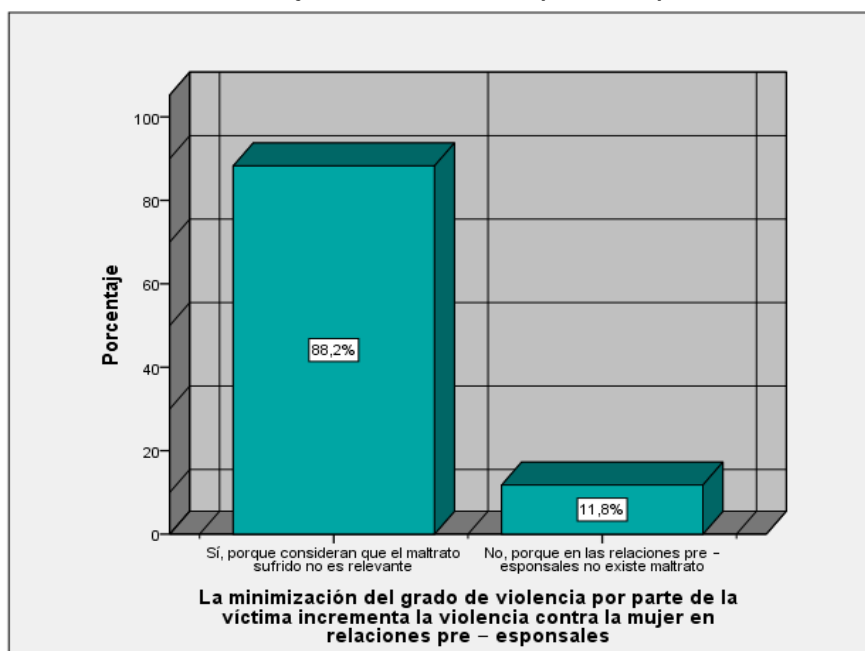
*La minimización del grado de violencia por parte de la víctima incrementa la violencia de la mujer en relaciones pre esponsales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sí, porque consideran que el maltrato sufrido no es relevante	30	88,2	88,2	88,2
No, porque en las relaciones pre – esponsales no existe maltrato	4	11,8	11,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

*Nota:* en la tabla muestra que la minimización de grado de violencia por parte de la víctima genera aumento de violencia a la mujer.

**Figura 14**

*La minimización del grado de violencia por parte de la víctima incrementa la violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales*



*Nota:* en la figura muestra que la minimización de grado de violencia por parte de la víctima genera aumento de violencia a la mujer.

### Interpretación de tabla catorce

En la tabla 14, titulado la minimización de grado de violencia por parte de la víctima genera aumento de violencia hacia la mujer en las relaciones pre – esponsales, del 100% de encuestados, el 88,2% considera si debido que el maltrato ejercido a su persona no es relevante, con respecto al tema Avendaño (2020), expresa que el 90% de las llamadas son falsas el cual minimiza los actos de violencia hacia la mujer ocasionando abuso del los derechos humanos, de igual forma, Puente-Martínez et al. (2016), menciona que las actitudes que favorecen la violencia porque la mujer suele centrarse en los aspectos positivos que realiza la pareja y minimiza los problemas llegando a normalizar y justificar la violencia ejercida. Por último, Popular (2021), menciona minimizar la violencia elimina la culpa del agresor.



Por otro lado, el 11,8% considera que en las relaciones pre – esposales no existe maltrato. En consecuencia, con mayor frecuencia la minimización de grado de violencia si genera aumento de violencia a la mujer en relaciones pre – esposales.

### 4.3 Prueba de Hipótesis

La prueba estadística busca determinar relación, por ende, se empleó el método de Chi-cuadrado, aplicando la hipótesis negada e hipótesis alterna.

#### Hipótesis específica 1

**H0:** Hipótesis negada:

- Se determinó que la omisión de denuncia no guarda relación significativa con los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre – esposales

**H1:** Hipótesis alterna:

- Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre - esposales

Nivel de significancia

(alfa)  $\alpha = 5\%$

**Tabla 17**

*Existe omisión de denuncia en actos de violencia hacia la mujer en relaciones pre esponsales\*Los tipos de violencia hacia la mujer son de mayor frecuencia en relaciones pre – esponsales tabulación cruzada*

		Los tipos de violencia hacia la mujer son de mayor frecuencia en relaciones pre – esponsales			
			Si	No	Total
Existe omisión de denuncia en actos de violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales	Si	Recuento	25	2	27
		% del total	73,5%	5,9%	79,4%
	No	Recuento	0	7	7
		% del total	0,0%	20,6%	20,6%
Total		Recuento	25	9	34
		% del total	73,5%	26,5%	100,0%

*Nota:* en la tabla muestra si existe relación significativa entre la omisión en actos de violencia a la mujer y los tipos de violencia son de mayor frecuencia.

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significació n exacta (2 caras)	Significació n exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	24,486 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	19,959	1	,000		
Razón de verosimilitud	25,040	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	23,765	1	,000		
N de casos válidos	34				

*Nota:* Resultados Chi cuadrado – SPSS.



Se logró determinar según los resultados de Chi-cuadrado en donde el Chi cuadrado calculado es 24,486 nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la asociación entre las variables es significativa. Por lo tanto, se toma la hipótesis alterna (Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales) y se rechaza la hipótesis nula.

## **Hipótesis específica 2**

**H0:** Hipótesis negada:

- Se identificó que los motivos para no denunciar no guardan relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales

**H1:** Hipótesis alterna:

- Se identificó que los motivos para no denunciar guardan relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales

Nivel de significancia

(alfa)  $\alpha = 5\%$

**Tabla 18**

*Existe motivos para no realizar denuncias en actos de contra la mujer en relaciones pre esponsales\*Los actos de violencia hacia la mujer son de mayor frecuencia en relaciones pre – esponsales tabulación cruzada*

		Los actos de violencia a la mujer son de mayor frecuencia en relaciones pre – esponsales			
		Si	No	Total	
Existe motivos para no realizar denuncias en actos de contra la mujer en relaciones pre – esponsales	Si	Recuento	22	2	24
		% del total	64,7%	5,9%	70,6%
	No	Recuento	3	7	10
		% del total	8,8%	20,6%	29,4%
Total		Recuento	25	9	34
		% del total	73,5%	26,5%	100,0%

*Nota:* en la tabla muestra si existe relación significativa entre motivos para no denunciar y si los actos de violencia son de mayor frecuencia.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significació n exacta (2 caras)	Significació n exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	13,791 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	10,805	1	,001		
Razón de verosimilitud	13,313	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,001	,001
Asociación lineal por lineal	13,386	1	,000		
N de casos válidos	34				

*Nota:* Resultados Chi cuadrado – SPSS.

Se determinó que la prueba de Chi-Cuadrado donde nos muestra el Chi-cuadrado calcular es 13,791 y nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la asociación entre las variables es significativa. Por lo tanto, se toma la hipótesis alterna (Se identificó que los motivos para no denunciar guardan relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales) y se rechaza la hipótesis nula.

#### **4.4 Discusión de Resultados**

##### **4.4.1. El objetivo específico 1**

cuya finalidad es determinar si la omisión de denuncia guarda relación significativa con los tipos de violencia hacia la mujer en relaciones pre – esponsales. Según la prueba de Chi-cuadrado muestra un valor de Chi – cuadrado calculado es 24,486 nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la asociación entre las variables es significativa. Estos resultados son similares a la investigación realizada por Cerín Lima (2010), donde llegó a concluir que la omisión de denuncia por los docentes genera desconfianza en los menores de edad debido que no se cuenta con su apoyo para denunciar ante las autoridades. Por otro lado, Condori Chambilla & Puma Fernandez (2023), llegó a concluir que según el cuaderno de denuncias durante el año 2019 por motivaciones iniciales se obtuvo el bajo ingreso económico, ello conllevó violencia de la mujer. Finalmente, Coaguila Miranda (2018), determinó en el 15 de Agosto de Paucarpata – Arequipa, los tipos de violencia que predominan son la violencia psíquica, violencia física, sexual siendo urgente sensibilizar a la población.



## 4.4.2. El objetivo específico 2

cuya finalidad es identificar que los motivos para no denunciar guardan relación significativa con la violencia hacia la mujer en relaciones pre – sponsales. Según la prueba de Chi-Cuadrado donde nos muestra el Chi-cuadrado calcular es 13,791 y nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la asociación entre las variables es significativa. Estos resultados son similares a la investigación realizada por Avelino Velasquez (2022), determinó que el feminicidio influye en la omisión de denuncias siendo evidente en la forma de pensar, y la conducta de las mujeres además, la omisión se debe en muchos casos a la dependencia económica, apego emocional y el complicado acceso a la justicia. Por otro parte, Armas Salas (2018), llegó a determinar que la violencia a la mujer se ha convertido en un problema que cada día incrementa más han sido determinantes como el tipo cultural, educativo, social y económico predominando el machismo y el desempleo. Finalmente, Cardozo Trujillo & Montañez Nuñuvero (2018), determinaron que el 49.3% presenta nivel medio de violencia hacia la mujer en el departamento de Huaycán durante el 2016.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** A partir de los resultados obtenidos se determinó que la omisión de denuncia si guarda relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre -esponsales, Arequipa, 2022. Debido que existen motivos para no denunciar los actos de violencia el cual ocasiona mayor frecuencia de violencia hacia la mujer en relaciones pre – esposales.

**SEGUNDA.** Se logró determinar según los resultados de Chi-cuadrado en donde el Chi – cuadrado calculado es 24,486 nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la relación entre las variables es significativa. Por tanto, se toma la hipótesis alterna (Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre – esposales) y se rechaza la hipótesis nula.

**TERCERA.** Se logró identificar según los resultados de Chi-Cuadrado donde el Chi-cuadrado calcular es 13,791 y nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la relación entre las variables es significativa. Por tanto, se toma la hipótesis alterna (Se identificó que los motivos para no denunciar guardan relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre esposales) y se rechaza la hipótesis nula.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** A los operadores jurídicos cumplir con la Ley 30364 que previene, sanciona y erradica toda forma de violencia contra la mujer y demás leyes que protegen a la mujer de los actos de violencia, también regirse según los convenios que el país es parte.

**SEGUNDA.** A los representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se sugiere organizar charlas, capacitaciones sobre violencia a la población en general para aminorar los elevados porcentajes de violencia contra la mujer con el objetivo de generar conciencia en todas las mujeres que al no denunciar y no alejarse del agresor contribuye que los tipos de violencia sean cada vez más graves, teniendo como consecuencia fatales desenlaces.

**TERCERA.** A la población en general denunciar los actos de violencia, no permitir que se presente en cualquier etapa de la relación sentimental, buscar ayuda, porque una gran parte de las mujeres no denuncian por miedo a los motivos de la omisión de denuncia, misma que a la larga ocasiona mayor frecuencia de violencia contra la mujer.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres: análisis de los resultados de la encuesta nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*.  
[https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4472/Violencia de genero.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4472/Violencia%20de%20genero.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aiquipa Tello, J. J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Www.Scielo.Org.Pe*, 33(2).  
[www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-92472015000200007](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92472015000200007)
- Aiquipa Tello, J. J., & Canción Suárez, N. M. (2020). Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación. *Www.Redalyc.Org*.  
<https://www.redalyc.org/journal/799/79963266013/html/>
- América Latina y el Caribe. (2011, September 19). *Temor y Desconfianza: Cómplices de la Violencia Sexual*. *Lac.Unfpa.Org*.  
<https://lac.unfpa.org/es/noticias/temor-y-desconfianza-cómplices-de-la-violencia-sexual>
- Amor, P., Echeburúa, E., Camarillo, L., Ferre, F., Sarasua, B., & Zubizarreta, I. (2022). Dependencia emocional y maltrato en mujeres víctimas de violencia contra la pareja. *Www.Behavioralpsycho.Com*, 30(1).



[https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2022/04/15.Amor\\_30-1Es.pdf](https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2022/04/15.Amor_30-1Es.pdf)

Armas Salas, E. Y. (2018). *La violencia familiar contra la mujer en el Distrito de Ventanilla 2017* [Universidad Privada Telesup].

[https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1021/1/ARMAS SALAS ELIZABETH YOVANA.pdf](https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1021/1/ARMAS_SALAS_ELIZABETH_YOVANA.pdf)

Arroyo Montoya, M. (2021). Estigmatización, violencia y discriminación: situación de convictos y ex convictos en el contexto mexicano. *Revista de Ciencias Sociales*, 30(52). <http://www.scielo.org.ar/pdf/delito/v30n52/2468-9963-delito-30-52-e013.pdf>

Avelino Velasquez, M. (2022). *El delito de feminicidio y la omisión de denuncias de mujeres violentadas del AA.HH. Micaela Bastidas, Ate Vitarte, 2021* [Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87929>

Avendaño, F. (2020, May 25). *Es un error minimizar la violencia contra la mujer*. Imco.Org.Mx. <https://imco.org.mx/es-un-error-minimizar-la-violencia-contra-la-mujer/>

Benito, A., Elias, N., Rodriguez, A., & Ruano, A. (2011). *La violencia contra las mujeres y sus en Gipuzkoa*. Wwww.Bizkaia.Eus.

[https://www.bizkaia.eus/gizartekintza/genero\\_indarkeria/blt28/documentos/gipuzkoa\\_c.pdf?hash=8e42c57f277d3428a2996ec7d3ad3b4c](https://www.bizkaia.eus/gizartekintza/genero_indarkeria/blt28/documentos/gipuzkoa_c.pdf?hash=8e42c57f277d3428a2996ec7d3ad3b4c)

Beraún Vásquez, H., & Poma Rojas, E. P. (2020). La dependencia emocional como factor de riesgo en la violencia familiar, un problema de salud pública. *Revista Peruana de Ciencias de La Salud*.

<http://revistas.udh.edu.pe/index.php/RPCS/article/view/226e/232>



Calderón Guerrero, R. A. (2019). *Violencia en el noviazgo, una revisión teórica*.

[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6099/Calderón  
n Guerrero Rosa Anshela.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6099/Calderón%20Guerrero%20Rosa%20Anshela.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cardozo Trujillo, W. M., & Montañez Nuñuvero, R. J. (2018). *Niveles de  
violencia contra la mujer en el Distrito de Huaycán Departamento de Lima,  
2016* [Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14565/Cardo-  
zo\\_TWM-Montañez\\_NRJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14565/Cardo-<br/>zo_TWM-Montañez_NRJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Centro Nacional de Epidemiología, P. y control de E. (2022, November 25).

*CDC Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer  
durante el 2022*. Wwww.Dge.Gob.Pe.

[https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-reporto-  
mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contra-la-mujer-durante-el-  
2022/#:~:text=Finalmente%2C CDC Perú%2C precisó que,celos  
\(27%2C30%25\).](https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-reporto-<br/>mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contra-la-mujer-durante-el-<br/>2022/#:~:text=Finalmente%2C%20CDC%20Perú%20precisó%20que%2C%20celos%<br/>(27%2C30%25))

Cerín Lima, M. R. (2010). *Omisión de denuncia magisterial en los casos de  
violencia intrafamiliar en la cabecera departamental de Zacapa*  
[Universidad Panamericana].

[https://glifos.upana.edu.gt/library/digital/TESIS MYNOR RENÉ CERIN  
LIMA.pdf](https://glifos.upana.edu.gt/library/digital/TESIS%20MYNOR%20RENÉ%20CERIN%<br/>LIMA.pdf)

Coaguila Miranda, A. K. (2018). *Violencia contra la mujer y su impacto  
sociocultural en el Pueblo Joven 15 de Agosto - Paucarpata - Arequipa  
durante el año 2018* [Universidad Nacional de San Agustín].

[https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a750f0c7-62ed-  
47d9-85c9-f798a8980fd0/content](https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a750f0c7-62ed-<br/>47d9-85c9-f798a8980fd0/content)



Coca Guzmán, S. J. (2021, May 10). *¿Qué son los esponsales o promesa de matrimonio?*. Lpderecho.Pe. <https://lpderecho.pe/esponsales-promesa-matrimonio-derecho-civil/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (n.d.). *Deficiencias en la respuesta judicial en casos de violencia contra las mujeres: obstáculos para cumplir la obligación de debida diligencia y combatir la impunidad*. Wwh.Cidh.Oas.Org. Retrieved March 26, 2024, from <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>

Condori Chambilla, K. R., & Puma Fernandez, G. (2023). *Análisis situacional de violencia contra la mujer en la Ciudad de Puno en tiempos de coronavirus* [Universidad Nacional del Altiplano]. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19565/Condori\\_Katherine\\_Puma\\_Glicerica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19565/Condori_Katherine_Puma_Glicerica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Córdova López, O. (2017). *La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar*. Revistas.Unife.Edu.Pe. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/468/295>

Cortés Cortés, M. E., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* (A. Polkey Gómez (ed.); Primera edición).

Defensoría del Pueblo. (2023). *Defensoría del pueblo pide trabajo articulado entre GORE Arequipa y otros sectores en lucha contra la violencia hacia mujeres*. Wwh.Defensoria.Gob.Pe. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/NP-230-2023-Cifras-de-violencia-hacia-las-mujeres-en-Arequipa.pdf>

Departamento de Derecho Internacional. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*



"Convencion de Belem Do Para." Wwww.Oas.Org.

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Diario La República. (2022a, March 12). *Arequipa registra 3.800 denuncias de violencia contra la mujer e integrantes de la familia*. Larepública.Pe.

<https://larepublica.pe/sociedad/2022/03/12/arequipa-registra-3800-denuncias-de-violencia-contra-la-mujer-e-integrantes-de-la-familia-lrsd>

Diario La República. (2022b, November 23). *Arequipa es la segunda región con más casos de violencia contra las mujeres en el Perú*. Larepública.Pe.

<https://larepublica.pe/sociedad/2022/11/23/arequipa-es-la-segunda-region-con-mas-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-en-el-peru-lrsd>

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar , [busquedas.elperuano.pe](http://busquedas.elperuano.pe) (2015).

<http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/ley-30364.pdf>

Díaz Delgado, M. A. (n.d.). Técnicas e instrumentos de investigación .

*Eduvirtual.Cuc.Edu.Co*, 1–59. Retrieved August 7, 2023, from

[https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/618544/mod\\_resource/content/1/Técnicas\\_y\\_métodos\\_inv.pdf](https://eduvirtual.cuc.edu.co/moodle/pluginfile.php/618544/mod_resource/content/1/Técnicas_y_métodos_inv.pdf)

Evangelista-García, A. A. (2019). Normalización de la violencia de género cómo obstáculo metodológico para su comprensión. *SCIELO*.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-75502019000200085](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502019000200085)

Fabian Arias, E., Vilcas Baldeón, L. M., & Alberto Bueno, Y. (2019). Factores de riesgo de violencia a la mujer de parte del cónyuge. *Revistas.Uncp.Edu.Pe*,

3(1). <https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/socialium/article/view/564/757>

Fabian, E., Vilcas, L., & Rafaele, M. (2020). Permanencia de la mujer en



relación violenta con su agresor en Jauja, Perú. *Revista de Psicología*, 23.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-)

30322020000100007

Femenia, N., & Gorvein, N. (2008). *Dinámica de la Humillación en la Violencia*

*Doméstica*. Ww.Inter-Mediacion.Com. <https://www.inter->

[mediacion.com/conflicto-y-los-metodos-para-resolverlo/dinamica-de-la-](https://www.inter-mediacion.com/conflicto-y-los-metodos-para-resolverlo/dinamica-de-la-)

[humillacion-en-la-violencia-domestica/](https://www.inter-mediacion.com/conflicto-y-los-metodos-para-resolverlo/dinamica-de-la-humillacion-en-la-violencia-domestica/)

Flores Elías, A., & Velasco Arze, C. (2004). Miedos y creencia irracionales en

mujeres víctimas de violencia conyugal. *Www.Scielo.Org.Bo*, 2(1).

<http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2077->

21612004000100004&script=sci\_abstract

Galiano Maritan, G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su

incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento

jurídico ecuatoriano. *Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias*

*Políticas*, 51(134).

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-)

38862021000100025

Guillén, A. L. (2021, August 10). *La dependencia emocional*.

Www.Psicopartner.Com. <https://www.psicopartner.com/que-es-la->

[dependencia-emocional-causas-y-como-combatirla/#:~:text=La](https://www.psicopartner.com/que-es-la-dependencia-emocional-causas-y-como-combatirla/#:~:text=La)

[dependencia emocional es un,a ser conscientes de esto.](https://www.psicopartner.com/que-es-la-dependencia-emocional-causas-y-como-combatirla/#:~:text=La)

Gutiérrez Gómez, J. (2009). El acceso a la justicia de mujeres que viven en

situación de violencia. *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer*,

14(32). [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-)

37012009000100005



Hidalgo, N. (2020, November 29). *Salir de la violencia de género: un triple salto para las mujeres*. Blogs.Iadb.Org. <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/salir-de-la-violencia-de-genero/#:~:text=A nivel social%2C existe un,revelar su historia de violencia.>

Instituto Andaluz de la Mujer. (2021). *Fases del ciclo de violencia de género*. Ws097.Juntadeandalucia.Es. <https://ws097.juntadeandalucia.es/ventanilla/index.php/que-es-la-violencia-de-genero/fases-del-ciclo-de-violencia-de-genero>

Instituto Estatal de las Mujeres. (2021, August 5). *El Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), presentó el nivel 9 del Violentómetro con el objetivo de alertar a las féminas de los tipos de agresiones de las que pueden ser víctimas*. Tabasco.Gob.Mx. <https://tabasco.gob.mx/noticias/humillacion-en-publico-es-un-acto-de-violencia-iem>

Instituto Universitario. (2020). *La violencia económica en el ámbito de la pareja: otra forma de violencia que perpetúa la desigualdad de género en España*. Ebuah.Uah.Es. [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/52794/violencia\\_IAES\\_HED\\_2020\\_N01.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/52794/violencia_IAES_HED_2020_N01.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Islas De González Mariscal, O. (n.d.). *Responsabilidad penal por omisión, bases doctrinarias*. Archivos.Juridicas.Unam.Mx.

Litano León, J. S. (2020). *Los delitos de omisión en la ley penal peruana: el problema de la prueba* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4123/José Santos Litano León.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



- Málaga Cáceres, K. E. (2021). *La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa, 2020* [Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58281/Málaga\\_CKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58281/Málaga_CKE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Malo Rodríguez, F., & Campillo Caraballo, E. (2018). *Análisis de los mecanismos normativos para prevenir y sancionar el maltrato contra la mujer en Colombia (2008 - 2017)* [Universidad Libre Sede Cartagena].  
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18674/Tesis\\_enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18674/Tesis_enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Estadísticas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Observatorioviolencia.Pe. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2020/12/ESTADISTICAS-Arequipa.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2022, February 21). *Región Arequipa: Hacen invocación a no guardar silencio ante un hecho de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar*. Wwww.Gob.Pe.  
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/585258-region-arequipa-hacen-invocacion-a-no-guardar-silencio-ante-un-hecho-de-violencia-contra-la-mujer-e-integrantes-del-grupo-familiar>
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer , www.acnur.org 1 (1994).  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- Organización Mundial de la Salud. (2021, March 8). *Violencia contra la mujer*. Wwww.Who.Int. <https://www.who.int/es/news-room/fact->



sheets/detail/violence-against-women#:~:text=Las estimaciones mundiales publicadas por,el agresor es la pareja.

Piqué, M., & Pzellinsky, R. (2015). Obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género . *Revista Jurídica de La Universidad de Palermo*.

[https://www.palermo.edu/derecho/revista\\_juridica/pub-14/Revista\\_Juridica\\_Ano14-N2\\_10.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-14/Revista_Juridica_Ano14-N2_10.pdf)

Popular. (2021). *Culpar a la mujer y minimizar la violencia son ideas presentes en la sociedad dominicana*. Popularenlinea.Com.

<https://popularenlinea.com/Personas/sala-de-prensa/Pages/Culpar-a-la-mujer-y-minimizar-la-violencia-son-ideas-presentes-en-la-sociedad-dominicana.aspx>

Povedano-Díaz, A. (2022, November 25). *La violencia económica contra la mujer, un maltrato a veces invisible*. Wwww.Upo.Es.

<https://www.upo.es/diario/theconversation/2022/11/la-violencia-economica-contra-la-mujer-un-maltrato-a-veces-invisible/>

Puente-Martínez, A., Ubillos-Landa, S., Echeburúa, E., & Páez-Rovira, D.

(2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Scielo*, 32(1).

Quispe Perez, N. A. (2021). *Violencia económica o patrimonial contra mujeres e integrantes del grupo familiar: Revisión de literatura* [Universidad Continental].

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9119/4/IV\\_FD\\_E\\_312\\_TI\\_Quispe\\_Perez\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9119/4/IV_FD_E_312_TI_Quispe_Perez_2021.pdf)

Real Academia Española. (n.d.). *Omisión de denuncia*. Dpej.Rae.Es.



- Rocca Guzmán, C. E. (2015). *Judicialización de la violencia familiar psicológica: valoración del daño psíquico en Perú*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/5C77BFAF62C4DB1A05257FD80007BF4B/\\$FILE/ROCCA65.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/5C77BFAF62C4DB1A05257FD80007BF4B/$FILE/ROCCA65.pdf)
- Rojas-Solís, J. L., & Flores, A. I. (2013). El noviazgo y otros vínculos afectivos de la juventud mexicana en una sociedad con características posmodernas. *Revista de Psicología* , 1–21.  
<https://www.aacademica.org/dr.jose.luis.rojas.solis/13.pdf>
- Sala, C. (2017). *Victima. Denuncia y criminalidad. percepcion de factores asociados a la violencia psicológica en la relacion de noviazgo, en jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, según datos de la encuesta de victimizacion*. *Www.Aacademica.Org*.  
<https://www.aacademica.org/000-067/644.pdf>
- Salceda, M. (2023, April 11). *Miedo a las represalias, el motivo más frecuente para no ayudar a las víctimas de violencia de género*.  
Eldiariofeminista.Info. <https://eldiariofeminista.info/2023/04/11/miedo-a-las-represalias-el-motivo-mas-frecuente-para-no-ayudar-a-las-victimas-de-violencia-de-genero/>
- Sánchez Guerrero, J. J. (n.d.). *El noviazgo como etapa fundamental en la creación de la familia*. *Digitk.Areandina.Edu.Co*. Retrieved March 21, 2024, from  
[https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/4405/Proyecto de grado.pdf?sequence=1#:~:text=El noviazgo es la oportunidad,cariño brindado por estas personas.](https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/4405/Proyecto%20de%20grado.pdf?sequence=1#:~:text=El%20noviazgo%20es%20la%20oportunidad,cari%C3%B1o%20brindado%20por%20estas%20personas.)
- Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la mujer en el Distrito de*



*Santiago de Surco - Lima. Wwww.Urp.Edu.Pe.*

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/4268/n/violencia-contra-la-mujer.pdf>

Valcarcel Cueva, C. S. (2021). *Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021* [Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69587/Valcarcel\\_CCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69587/Valcarcel_CCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vargas, A. (2022, May 3). *Suplemento Jurídica: La violencia económica en nuestra legislación*. Elperuano.Pe. <https://elperuano.pe/noticia/151603-suplemento-juridica-la-violencia-economica-en-nuestra-legislacion>

Vargas, B., López, M., & Cortés, E. (2017). *¿qué significa el perdón en el ciclo de la violencia?* 25(2).

<https://www.redalyc.org/journal/1339/133957572009/html/>

Villarán, S. (n.d.). *El acceso a la justicia para las mujeres*. Corteidh.or.Cr.

Retrieved August 23, 2023, from <https://corteidh.or.cr/tablas/a22095.pdf>

Wikipedia. (2022). *Distrito de Arequipa*. Es.Wikipedia.Org.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito\\_de\\_Arequipa](https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Arequipa)

Yugueros García, A. J. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 18, 1–14.



# ANEXOS



ANEXO 1 Matriz de Consistencia

Tabla N 1

Matriz de consistencia

TITULO: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPOSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cuál es la relación entre la omisión de denuncia y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esposales, Arequipa, 2022?	Determinar la relación entre la omisión de denuncia y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esposales, Arequipa, 2022	Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esposales, Arequipa, 2022	<b>VARIABLE 1</b> Violencia contra la mujer  <b>VARIABLE 2</b> Omisión de denuncia	<b>DIMENSIONES DE LA VARIABLE 1</b> Tipos de violencia  Derechos Vulnerados  <b>DIMENSIONES DE LA VARIABLE 2</b>  Motivos para no denunciar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enfoque: Cuantitativo</li> <li>Método: Descriptivo correlacional</li> <li>Tipo: Básico</li> <li>Nivel: Descriptivo</li> <li>Diseño: No experimental-transversal</li> <li>Población: Conformado por 34 personas entre el equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnica: Encuesta</li> <li>Instrumento: Cuestionario precodificado</li> </ul>
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO				
¿Cuál es la relación entre la omisión de denuncia y los tipos de violencia contra	Determinar la relación entre la omisión de denuncia y los tipos de violencia contra	Se determinó que la omisión de denuncia guarda relación significativa con los tipos de				



la mujer en relaciones pre - esponsales?	la mujer en relaciones pre - esponsales	violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales	<p>multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer (CEM), mujeres que han sido atendidos en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y abogados especializados en derecho de familia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muestra: 34 personas</li> </ul>
¿Cuál es la relación entre los motivos para no denunciar y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?	Identificar la relación entre los motivos para no denunciar y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales	Se identificó que los motivos para no denunciar guardan relación significativa con la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales	

*Nota:* en la tabla se muestra la matriz de consistencia.

## ANEXO 2 Cuestionario

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

El presente cuestionario pre – codificado está dirigido al equipo multidisciplinario del Centro de Emergencia Mujer (CEM), mujeres que han sido atendidos en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) y abogados especializados en derecho de familia en el Distrito de Arequipa.

Busca obtener los resultados de la investigación denominada: **ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPOSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022**. Además, sus datos serán tratados de forma confidencial con fines académicos.

**MARQUE LA RESPUESTA CORRECTA (X)****OBJETIVO ESPECIFICO 1**

**Determinar la relación entre la omisión de denuncia y los tipos de violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales**

**Preguntas**

1.- Para Usted, ¿Considera que la omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia física en relaciones pre - esponsales?

- a) Si, porque la mujer minimiza las acciones que realiza el agresor
- b) No, porque no se presenta acciones por parte del agresor

2.- Para Usted, ¿Considera que la agresión a la integridad corporal en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia contra la mujer?

- a) Si, porque el agresor en ocasiones muestra arrepentimiento
- b) No, debido a que no existe agresiones en la relación pre – esponsal

3.- Para Usted, ¿Considera que la omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia psicológica en relaciones pre - esponsales?

- a) Si, porque la mujer considera que no es una forma de maltrato
- b) No, porque el agresor no da señales de violencia psicológica en esta etapa de la relación

4.- Para Usted, ¿Considera que la humillación en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia contra la mujer?

- a) Si, porque las mujeres no reconocen como una forma de violencia
- b) No, porque se consideran que si es una forma de violencia



5.- Para Usted, ¿Considera que la omisión de denuncia puede contribuir al aumento de la violencia económica en relaciones pre - esponsales?

- a) Si, porque la mujer considera que es parte de la convivencia
- b) No, porque se presenta otros factores que determinan la violencia contra la mujer

6.- Para Usted, ¿Considera que la limitación de los recursos económicos en relaciones pre – esponsales no es tomada en cuenta como un tipo de violencia contra la mujer?

- a) Si, porque en la convivencia consideran que es lo correcto
- b) No, porque la limitación de los recursos económicos no se presenta en las relaciones pre – esponsales

7.- Para Usted, ¿Considera que el control del ingreso del salario en relaciones pre – esponsales no es tomado en cuenta como un tipo de violencia contra la mujer?

- a) Si, porque la mujer considera que es parte de la convivencia
- b) No, porque son temas que salen a relucir en el matrimonio

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Identificar la relación entre los motivos para no denunciar y la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales**

### Preguntas

8.- Para Usted, ¿Considera que el miedo a la represalia por parte del agresor incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, debido a que las mujeres temen represalia por parte del agresor
- b) No, el miedo a la represalia no es un factor relevante para la violencia contra la mujer

9.- Para Usted, ¿Considera que el miedo a romper el compromiso con el agresor incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, porque temen la reacción del agresor si deciden romper el compromiso
- b) No, el miedo a romper el compromiso no es un motivo de violencia contra la mujer

10.- Para Usted, ¿Considera que la dependencia emocional hacia el agresor incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, debido a la dependencia emocional puede ocasionar que las mujeres no denuncien la violencia
- b) No, la dependencia emocional no es tema determinante para la omisión de denunciar



11.- Para Usted, ¿Considera que el miedo de sufrir las consecuencias adversas tras presentar la denuncia contra el agresor incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, el temor a las consecuencias es un obstáculo para denunciar la violencia
- b) No, porque evita las consecuencias que podría originar una denuncia

12.- Para Usted, ¿Considera que el temor al estigma social incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, el temor al estigma social puede disuadir para no interponer una denuncia
- b) No, porque es un tema que no tiene que ver con la violencia contra la mujer

13.- Para Usted, ¿Considera que la desconfianza en la justicia incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, porque debido a la desconfianza no interpone una denuncia
- b) No, porque puede interponer la respectiva denuncia

14.- Para Usted, ¿Considera que la minimización del grado de violencia por parte de la víctima incrementa la violencia contra la mujer en relaciones pre – esponsales?

- a) Sí, porque consideran que el maltrato sufrido no es relevante
- b) No, porque en las relaciones pre – esponsales no existe maltrato



**Apéndice 3 Validez de instrumento**

**CARTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO**

Juliaca, ..... de ..... 2024

Señor (a) : .....

Ciudad.-

Asunto : Solicita validación de instrumento por juicio de expertos.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitar su valiosa colaboración como experto, para la revisión de instrumento, que será aplicado a: 34 PERSONAS ENTRE EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER (CEM), MUJERES QUE HAN SIDO ATENDIDOS EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER (CEM) Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO DE FAMILIA. El presente instrumento tiene como objetivo recoger información para la investigación, cuyo título es: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPONSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022; para optar el grado Académico de: ABOGADA,

Acudo a su persona debido a sus conocimientos amplios sobre investigación, además agradecer su atención y participación.

---

(Nombres y apellidos)

DNI:



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

### 1. REFERENCIAS

- ✓ TÍTULO DE TESIS : ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPOSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022
- ✓ EXPERTO : .....
- ✓ PROFESIÓN : .....
- ✓ GRADO ACADEMICO: .....
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO PRE-CODIFICADO
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO: CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA

### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio.

Indicadores	Criterios	Calificación	
		Si	No
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado		
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos		
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia		
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables		
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes		
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos		



Coherencia	Existe coherencia entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices		
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación		
Pertinencia	El instrumento es útil y apropiado para la investigación		

### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....  
.....

### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede

\_\_\_\_\_  
(sello y firma del experto)



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: - 09 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CLAUDIA LUCERO FLORES LAURA

Dirección: Calle Belen Pueblo Joven San Juan Bautista MZ A -1 HUNTER - AREQUIPA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73655582

Teléfono: 962 619 355 email: claudia.flores.lau321@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN RELACIONES PRE-ESPONSALES Y SU OMISIÓN DE DENUNCIA, AREQUIPA, 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Omisión de denuncia, relaciones pre-esponsales, violencia contra la mujer.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05

*[Handwritten signature]*

Firma de Autor



huella digital

*01-10-2024*

Fecha

